



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF) هذه النسخة الإلكترونية نقلًا من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

INFORME ANUAL

DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CORRESPONDIENTE A

1956

Publicado por la
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GINEBRA, 1957

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

en 1956

(92.º año de la Unión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 2 *r*), del Convenio de Buenos Aires y en la Resolución núm. 123 del Consejo de Administración, tengo el honor de someter a consideración de los Miembros y Miembros asociados de la Unión el siguiente Informe, en el que se reseñan las actividades de la Unión en el ejercicio de 1956.

Para el detalle de las cuestiones de carácter financiero me remito al *Informe de gestión financiera*, establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 2 *q*), del Convenio y objeto de un documento distinto.

| El presente Informe se divide en las siguientes secciones: | Página |
|---|--------|
| I. Introducción | 2 |
| II. Miembros y Miembros asociados de la Unión | 4 |
| III. Administración de la Unión | 6 |
| 1. Personal | 6 |
| 2. Finanzas | 8 |
| 3. Instalación de los servicios de la Unión en Ginebra | 11 |
| IV. Actividades de la Unión en 1956 | 12 |
| 1. Conferencias y reuniones | 12 |
| 2. 11.ª reunión del Consejo de Administración | 12 |
| 3. Trabajos de la Secretaría General | 14 |
| 4. Trabajos de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.) | 16 |
| 5. Trabajos de los Comités consultivos internacionales (C.C.I.) | 17 |
| <i>a</i>) Comité Consultivo Internacional Telegráfico (C.C.I.T.) | 18 |
| <i>b</i>) Comité Consultivo Internacional Telefónico (C.C.I.F.) | 19 |
| <i>c</i>) Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.) | 21 |
| <i>d</i>) Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) | 23 |
| 6. Participación de la Unión en el Programa ampliado de asistencia técnica | 23 |
| V. Relaciones con la Organización de las Naciones Unidas y con las demás organizaciones internacionales | 27 |

Anexos

| | |
|---|----|
| Anexo 1: Situación de los países con relación a las Actas de Buenos Aires (1952) y a los Reglamentos a ellas anexos | 31 |
| Anexo 2: Presupuestos para los años 1956 y 1957 en la forma adoptada por la Unión. | 41 |
| Anexo 3: Presupuestos para los años 1956 y 1957 en la forma adoptada por las Naciones Unidas | 50 |
| Anexo 4: Documentos publicados por la Unión en 1956 | 53 |
| Anexo 5: Conferencias y reuniones de las Naciones Unidas a las que ha sido invitada la Unión | 57 |
| Anexo 6: Asistencia técnica prestada bajo los auspicios de la U.I.T. en 1956 | 59 |
| Anexo 7: Situación de las cuentas atrasadas el 30 de abril de 1957 | 64 |

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe, en el que se reseñan muy sucintamente las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones durante el ejercicio de 1956, se refiere esencialmente a los trabajos realizados en el seno de los organismos de la Unión, es decir, a las solas actividades colectivas de los países Miembros. Las telecomunicaciones internacionales dan lugar, en efecto, en los países individualmente considerados, a actividades de extrema importancia cuya relación sólo puede encontrarse en las publicaciones nacionales.

Antes, pues, de resumir las actividades propias de la Unión en el año transcurrido, trataré de enumerar los aspectos más característicos de la evolución de las telecomunicaciones internacionales en 1956.

Ajuste progresivo del espectro de frecuencias radioeléctricas

La cuestión de la preparación de una nueva *Lista internacional de frecuencias* es, sin duda, la que más ha preocupado a la U.I.T. desde hace diez años. El problema, como ya he indicado repetidamente en mis informes anteriores, es sumamente complejo y sólo podrá resolverse, en su conjunto, al término de una serie de etapas en las que se habrán concentrado sucesivamente todos los esfuerzos.

Durante el año 1956, la *Junta Internacional de Registro de Frecuencias* de la U.I.T. ha realizado a este respecto nuevos y substanciales progresos: así, por ejemplo, está a punto de terminarse la aplicación de los planes adoptados para las radiocomunicaciones de la marina mercante y de la aviación comercial. En lo que concierne, en cambio, al plan para la radiodifusión por altas frecuencias y al de comunicaciones del servicio fijo a larga distancia, en los que en gran parte están comprendidos los circuitos comerciales, falta aún mucho por hacer para llegar a un acuerdo. No obstante, el *Consejo de Administración*, en su reunión de 1956, consideró que, en su conjunto, los progresos realizados en la aplicación del *Cuadro de distribución de bandas de frecuencias* eran suficientes para convocar en 1959 la *Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones*. Así, lejos de debilitarse, se intensifican los perseverantes esfuerzos que vienen realizándose en los organismos de la U.I.T. en pro de una distribución razonable y eficaz de las frecuencias radioeléctricas.

Normalización de los materiales de telecomunicación y de los métodos de explotación

En 1956 han celebrado sus Asambleas plenarias trienales los tres Comités técnicos consultivos de la U.I.T. (*Comité Consultivo Internacional Telegráfico* (C.C.I.T.), *Comité Consultivo Internacional Telefónico* (C.C.I.F.) y *Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones* (C.C.I.R.)), ratificando en ellas una serie de recomendaciones sobre cuestiones que habían sido objeto de estudio durante los tres años precedentes. El C.C.I.R. ha establecido, además, el programa de los estudios que han de efectuarse en los tres próximos años. En cuanto a las del C.C.I.F. y del C.C.I.T., organismos que desde el 1.º de enero de 1957 se han fusionado en uno solo, el Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico, se trataba de Asambleas plenarias de liquidación. El nuevo Comité celebró ya en diciembre de 1956 su primera Asamblea plenaria, que se ha ocupado principalmente en definir los métodos de trabajo del Comité y el programa de sus estudios.

Así, 1956 quedará, para numerosos especialistas de telecomunicaciones, como el año de la fusión del C.C.I.T. y del C.C.I.F.

En lo que respecta a la normalización de los materiales de telecomunicaciones, hemos de subrayar el interés de los trabajos que en 1956 ha realizado una Comisión de estudio del *Comité*

Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones en relación con las normas a que deben ajustarse los sistemas de televisión en colores. Sabido es que la televisión en blanco y negro, cuyas aplicaciones no dejan de extenderse a las ramas más diversas, se explota actualmente por medio de sistemas cuya característica esencial (la *definición*, de la que depende la nitidez de la imagen transmitida) no es uniforme, situación ésta que tiene, entre otros graves inconvenientes, el de complicar el intercambio de programas entre los distintos países y el de limitar las posibilidades de utilización de cada tipo de receptor. De ahí que la *U.I.T.* se preocupe vivamente por que la televisión policroma se ajuste en todos los países a normas lo más uniformes posibles. El problema, aunque complejo y difícil, parece bien orientado, y los países que explotan, o que estudian simplemente, diferentes sistemas, han decidido proceder ante expertos internacionales a demostraciones experimentales cuyo objeto es determinar el sistema que ofrezca mayor interés.

Asistencia técnica

En materia de telecomunicaciones, la noción de asistencia técnica internacional data de los primeros tratados que, hace más de un siglo, autorizaron al telégrafo eléctrico a traspasar las fronteras. La creación de los Comités consultivos de la *U.I.T.* le ha dado, a partir de 1924, mayor importancia, y la participación de la *U.I.T.* en el *Programa ampliado* nuevo e indudable interés.

Nada de extraño, pues, que el *Consejo de Administración*, en su reunión de 1956, buscase los medios de extender más aún esta forma de cooperación en el campo de las telecomunicaciones y que, a tal efecto, encomendase a los Comités consultivos internacionales el estudio del sentido y de la medida en que sería posible desarrollar, dentro de las actividades normales de estos organismos, lo que se ha convenido en llamar la *asistencia técnica*. Los recursos financieros de la *U.I.T.*, más bien modestos, limitan mucho evidentemente sus posibilidades en la materia, pero se espera, sin embargo, hacer lo necesario para que los países menos favorecidos puedan contar cada vez más con la experiencia de aquellos otros cuyas telecomunicaciones han llegado a un alto grado de perfección y de eficacia.

Inauguración del primer cable telefónico transatlántico

De todos los acontecimientos que en materia de telecomunicaciones se han registrado en 1956, el más importante, sin duda, es la entrada en servicio el 25 de septiembre del primer cable telefónico transatlántico.

Aunque el tendido del primer cable telegráfico a través del Atlántico remonta a 1886, las conversaciones telefónicas entre Europa y los países de América tenían que celebrarse hasta ahora exclusivamente por medio de circuitos radioeléctricos. La utilización en telefonía de cables submarinos de gran longitud planteaba, en efecto, problemas técnicos cuya solución, aun conocida desde hace ya tiempo, era en la práctica de muy difícil aplicación. El principal de esos problemas consistía en la amplificación, de trecho en trecho, de las corrientes eléctricas portadoras de la palabra, que se atenúan con bastante rapidez a medida que se alejan del centro de emisión. La dificultad se resolvió insertando en cada uno de los dos cables que unen a Oban (Escocia) con Clarenville (Terranova) 51 amplificadores sumergidos y de 19 en el cable único entre Terranova y Nueva Escocia.

No podemos detenernos aquí en el detalle de una realización que lo mismo en sus aspectos técnicos que por su amplitud no tiene precedentes en la historia de las telecomunicaciones internacionales. Pero sí hemos de subrayar que, con sus 36 circuitos telefónicos (que equivalen, por lo menos, a 864 circuitos telegráficos), el nuevo cable ha mejorado considerablemente las condiciones de comunicación entre Europa y América del Norte. Es indudable que el tendido de este primer cable telefónico transatlántico es un importante jalón en la evolución de la técnica de las telecomunicaciones. Al finalizar 1956, la reacción del público era tal que se explotaba ya al máximo la capacidad del cable.

II. MIEMBROS Y MIEMBROS ASOCIADOS DE LA UNIÓN

La condición de Miembro y de Miembro asociado de la Unión está definida en el artículo 1 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), que entró en vigor el 1.º de enero de 1954.

En el cuadro I del Anexo núm. 1 se indica la situación (en 31 de marzo de 1957) de los diversos países con relación al Convenio de Buenos Aires (1952).

En el transcurso de los años 1953 a 1956, han ratificado el Convenio de Buenos Aires 69 signatarios del mismo, y se han adherido a él 7 países, 5 de ellos mencionados en los Anexos 1 y 2 al Convenio; se han registrado, además, en nombre de Miembros asociados, dos declaraciones de aplicación del Convenio. De las 80 firmas estampadas en el Convenio, 78 son de países efectivamente signatarios, y 2 de los Estados Unidos de América en nombre de sus Territorios (Protocolo final X) y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el de Africa Oriental Británica (Protocolo final XXVI).

En 1956, Marruecos y Túnez han ingresado en las Naciones Unidas y se han adherido al Convenio en virtud de lo dispuesto en su artículo 1, párrafo 2 *b*). Estos países han pasado, pues, a ser dos Miembros distintos de la Unión, en la que substituyen al Miembro « Protectorados francés de Marruecos y Túnez » que figura en el Anexo 1 al Convenio. Por otra parte y como consecuencia de la inclusión de la antigua « Zona de protectorado de España en Marruecos » en el territorio del nuevo Miembro « Marruecos », el Gobierno español ha anunciado que el Miembro « Zona de protectorado de España en Marruecos y Posesiones españolas » se denominará en adelante « Provincias Españolas de Africa ».

Ha sido aceptada la solicitud de admisión en la U.I.T., en concepto de Miembro, de la República del Sudán (véase el Anexo 1 *bis*). No obstante, hasta ahora no se ha depositado el instrumento de adhesión en la Secretaría General.

En el apartado 1 del artículo 15 del Convenio se dispone que los gobiernos signatarios remitirán al Secretario General, en el más breve plazo posible, los correspondientes instrumentos de ratificación. En el apartado 2, párrafo (1), del mismo artículo se precisa que los gobiernos signatarios, aun cuando no hayan depositado el instrumento de ratificación, gozarán de los mismos derechos conferidos a los Miembros durante un periodo de dos años contado desde la fecha de entrada en vigor del Convenio, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1955. Por último, en el párrafo (2) del citado apartado se dice que al expirar dicho periodo de dos años (esto es, el 1.º de enero de 1956) los gobiernos signatarios que no hubieren depositado el oportuno instrumento de ratificación perderán el derecho de voto en las conferencias de la Unión y en las reuniones de sus organismos permanentes hasta el momento en que efectúen el depósito de tal instrumento.

En 1956, como en los años precedentes, la Secretaría General no ha dejado de señalar las disposiciones precisadas a la atención de las administraciones cuyos gobiernos no habían ratificado el Convenio o no se habían adherido a él, invitándoles a regularizar lo antes posible su situación.

A tal efecto, en 22 de mayo y 22 de noviembre de 1956 se enviaron telegramas recordatorios a esas administraciones.

Como de costumbre, en el cuadro I se indica también la situación de los diversos países con relación a los Reglamentos anexos al Convenio de Buenos Aires de 1952 (según el artículo 23 de este Convenio, los Reglamentos administrativos anexos al Convenio de Atlantic City de 1947 se consideran también anexos al de Buenos Aires) y con relación al Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (C.A.E.R., Ginebra, 1951) y al de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

A este respecto, el Consejo de Administración, en su 10.^a reunión (1955), manifestó el deseo de que en el Anexo núm. 1 figuren no sólo los datos relativos al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) y a los Reglamentos anexos al mismo sino también los referentes a los Convenios y Acuerdos concertados en aplicación de las disposiciones del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones.

Estos datos se han incluido, en consecuencia, en los cuadros que constituyen el Anexo núm. 1.

III. ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN

Se recogen en este capítulo las cuestiones relacionadas con el personal y con las finanzas de la Unión.

1. PERSONAL

La plantilla del personal adscrito a los diversos organismos de la Unión se elevaba en 31 diciembre de 1956 a 209 personas, 149 de las cuales eran funcionarios permanentes y 60 funcionarios temporeros. Había, además, una veintena de funcionarios supernumerarios con contratos de corta duración. (El número de funcionarios supernumerarios varía mucho, puesto que se les contrata para hacer frente a tareas de carácter ocasional (conferencias) o a causa de un exceso de trabajo urgente.)

*Repartición del personal entre los organismos de la Unión *)*

| Organismos | Personal | | Total |
|------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| | Permanente | Temporero | |
| Secretaría General | 74 | 25 | 99 |
| I.F.R.B. | 48 **) | 29 | 77 |
| C.C.I.F. | 13 | 3 | 16 |
| C.C.I.R. | 12 | 2 | 14 |
| C.C.I.T. | 2 | 1 | 3 |
| Total | 149 (154) | 60 (52) | 209 (206) |

*) Entre paréntesis se indican las cifras correspondientes a 1955.

**) Incluidos los 11 miembros de la I.F.R.B.

La plantilla ha variado poco. Contrariamente, sin embargo, a lo sucedido en 1955, en 1956 ha disminuido la plantilla del personal permanente y ha aumentado la del personal temporero. La razón estriba en que en este último año siete funcionarios permanentes, seis de ellos secretarías o taquimecanógrafas, presentaron su dimisión, y los concursos anunciados para proveer las vacantes sólo han permitido hasta ahora contratar a dos taquimecanógrafas. El concurso anunciado para proveer un empleo de traductor francés no ha dado resultados satisfactorios. En la Secretaría especializada de la I.F.R.B. se han cubierto, previo concurso, cinco empleos, cuatro de ellos de funcionarios temporeros.

En la actualidad son ocho los funcionarios temporeros empleados en la Unión en virtud de lo dispuesto en la Resolución núm. 232 del Consejo de Administración, que regula el reclutamiento provisional de funcionarios de las administraciones (tres de ellos han entrado en servicio con posterioridad al 31 de diciembre de 1955).

Repartición del personal por categorías

| Categoría | Secretaría General | | I.F.R.B. | | C.C.I.F. | | C.C.I.R. | | C.C.I.T. | | Totales | |
|--------------------|--------------------|----|----------|----|----------|---|----------|---|----------|---|---------|----|
| | P | T | P | T | P | T | P | T | P | T | P | T |
| Fuera de categoría | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — |
| A | — | — | 11 | — | 1 | — | 1 | — | — | — | 13 | — |
| B | 2 | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | 3 | — |
| C | 2 | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 3 | — |
| D | 3 | — | 1 | — | 2 | — | 1 | — | — | — | 7 | — |
| 1 | 14*) | — | 3 | — | 1 | — | 2 | — | — | — | 20 | — |
| 2 | 6 | 1 | 3 | 2 | 1 | — | 1 | 1 | — | — | 11 | 4 |
| 3 | 6 | 1 | 4 | 1 | 2 | — | 1 | — | — | — | 13 | 2 |
| 4 | 18 | 3 | 9 | 3 | 1 | 3 | 3 | — | 1 | — | 32 | 9 |
| 5 | 12 | 8 | 12 | 7 | 3 | — | 2 | — | — | — | 29 | 14 |
| 6 | 7 | 8 | 5 | 10 | 1 | — | — | — | — | 1 | 13 | 20 |
| 7 | 1 | 3 | 1 | 5 | 1 | — | — | 1 | — | — | 3 | 9 |
| 8 | 2 | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | 1 |
| | 74 | 25 | 49 | 28 | 13 | 3 | 12 | 2 | 2 | 1 | 150 | 59 |
| Totales . . | 99 | | 77 | | 16 | | 14 | | 3 | | 209 | |

*) Incluida una parte del personal del servicio lingüístico, el cual está a disposición de todos los organismos.

* * *

Repartición geográfica

En el cuadro siguiente se indica por separado la repartición geográfica a fines de 1956 del personal de las categorías en que el reclutamiento debe ser siempre en el plano internacional (hasta la categoría 3.^a y a veces la 4.^a) y la del personal de las categorías 4.^a a 8.^a en que el reclutamiento se hace en principio en el plano local.

Como se observará, el número de nacionalidades representadas, que en 31 de diciembre de 1954 era de 25, pasó a 28 en 1955, siendo de 29 en 31 de diciembre de 1956, a pesar de haber sido muy pocos los funcionarios contratados en dicho periodo. No por ello deja el Secretario General de seguir esforzándose por llegar a una internacionalización más completa del personal.

En su 11.^a reunión (1956), el Consejo de Administración adoptó una Resolución invitando al Secretario General a que prosiguiera el estudio de la revisión de la escala de sueldos inspirándose, sobre todo, en los trabajos del Comité de estudio de sueldos de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas. A las reuniones que este Comité ha celebrado en Ginebra asistieron observadores de la U.I.T., habiéndose estudiado con todo detenimiento las conclusiones a que en él se llegó. Se ha proseguido también con toda actividad el estudio de una revisión eventual de la escala de sueldos de la Unión con el fin de poder someter en enero de 1957 proposiciones a los miembros del Consejo. En este estudio se han tenido especialmente en cuenta las dificultades con que se tropieza para contratar y retener al personal y se hacen comparaciones con la situación del de otras organizaciones internacionales.

Recuérdese, asimismo, que el Consejo de Administración, en su 11.^a reunión decidió aumentar al 7% la asignación por carestía de vida, extendiéndola a todos los funcionarios; en 1955 esta asignación era del 5% para los funcionarios de las categorías 1.^a a 8.^a y correspondía a un porcentaje decreciente en las categorías superiores.

| País | Categoría | | | | | | | | Total | Categoría | | | | | Total general |
|-----------------------------|---------------------------------|-----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|---------------|
| | Fue- ra de cate- goria | A | B | C | D | 1 | 2 | 3 | | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| Alemania (RF) . . . | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | 3 | — | — | — | — | 4 |
| Argentina | 1 | 1 | — | — | — | — | 1 | — | 3 | — | — | — | — | — | 3 |
| Australia | — | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | — | — | 1 |
| Bélgica | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | — | — | — | 2 |
| Canadá | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | 2 |
| Chile | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | 1 |
| China | — | 1 | — | — | — | 1 | 1 | — | 3 | — | — | — | — | — | 3 |
| Colombia | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | 1 |
| Cuba | — | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | — | — | — | — | 2 |
| Dinamarca | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | — | — | — | — | — | 1 |
| España | — | — | — | — | — | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | — | — | — | 6 |
| Francia | — | 2 | — | 2 | 2 | 5 | 2 | 2 | 15 | 7 | 7 | 4 | — | — | 33 |
| India | — | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | 1 | — | — | 2 |
| India portuguesa | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | 1 |
| Italia | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | — | 8 |
| Japón | — | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | — | — | 1 |
| México | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | 1 |
| Noruega | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | — | 1 |
| Pakistán | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | 1 |
| Países Bajos | — | 1 | — | — | 1 | — | — | — | 2 | — | 2 | 2 | — | — | 6 |
| Polonia | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | — | — | — | 2 |
| Reino Unido | — | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 | 1 | 3 | 13 | 5 | 4 | 1 | — | — | 23 |
| Suiza | — | — | — | — | 3 | 8 | 7 | 7 | 25 | 14 | 20 | 18 | 10 | 3 | 90 |
| Checoslovaquia | — | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | — | — | 1 |
| Ucrania | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | — | 1 |
| Unión Sudafricana | — | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | — | — | 1 |
| U.R.S.S. | — | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | — | — | 1 |
| U.S.A. | — | 1 | 1 | — | — | 1 | — | — | 3 | — | 1 | — | — | — | 4 |
| Yugoeslavia | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | — | 1 |
| Apátridas | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | 1 | 2 | — | — | 5 |
| Total | 1 | 13 | 3 | 3 | 7 | 20 | 15 | 15 | 77 | 41 | 43 | 33 | 12 | 3 | 209 |

2. FINANZAS

En el Informe de gestión financiera, publicado por separado, se hallarán todas las consideraciones y datos relativos a las finanzas de la Unión. Parece indicado, sin embargo, reproducir aquí los presupuestos comparados de 1956 y 1957, para que el lector del presente Informe se haga una idea de los créditos destinados a las distintas actividades de la Unión.

En consecuencia, se unen a este Informe:

- a) En anexo núm. 2, los presupuestos de 1956 (revisado) y de 1957, en la forma adoptada por el Consejo de Administración de la Unión, prescrita en los artículos 2 a 9 y 15 a 17 y en el anexo 1 del Reglamento financiero de la Unión;
- b) En el anexo núm. 3, los presupuestos de 1956 (revisado) y de 1957, en la forma dispuesta en el artículo 9, apartado 3, del Reglamento financiero de la Unión, es decir, en la forma resumida adoptada por las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas.

Los presupuestos de 1956 y 1957 se han mantenido dentro de los límites prescritos en el Protocolo adicional IV al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952).

En lo que concierne, no obstante, al presupuesto de 1957, el Consejo de Administración se ha creído obligado a aplicar las disposiciones del apartado 2 de dicho Protocolo adicional, que le autoriza a disponer de créditos suplementarios hasta un máximo del 3% del tope fijado para 1957, con objeto de hacer frente a gastos de carácter excepcional de un total de 155.000 francos suizos.

Los gastos ordinarios de 1956 acusan un aumento de 1,24% en relación con el ejercicio de 1955, y los previstos en el presupuesto de 1957 uno de 6,67% en relación con el ejercicio de 1956.

Considerando el conjunto de los presupuestos, es decir, los gastos ordinarios y los gastos extraordinarios previstos, se observa una disminución de gastos en 1957 con relación a 1956 de 8,62%, debida a que en 1957 los gastos extraordinarios serán poco elevados por el reducido número de reuniones previstas en dicho año.

Clasificación de los Miembros y Miembros asociados de la Unión a los efectos de la repartición de gastos

La clasificación de los Miembros y Miembros asociados de la Unión no ha sufrido variaciones en los años 1955, 1956 y 1957 (hasta la fecha del presente Informe), y se cifra en 614½ unidades.

Con la adhesión individual de Marruecos y de Túnez al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), el número de Miembros y Miembros asociados de la Unión ha pasado de 95 a 96 a fines de 1956, sin que por ello se modifique el total de 614½ unidades contributivas.

La recaudación de las partes contributivas ordinarias de los Miembros y Miembros asociados de la U.I.T. sigue siendo satisfactoria. En lo que respecta al ejercicio de 1956, estos cobros se cifraban en 31 de diciembre en el 91,12% (95,56% a fines de 1955).

Tesorería de la Unión

La tesorería de la Unión se ha desenvuelto en 1956 en condiciones satisfactorias, sin que haya sido preciso recurrir a ningún anticipo del Gobierno suizo. Bien al contrario, los fondos líquidos disponibles han permitido efectuar colocaciones productivas de interés durante el primer semestre de 1956. No obstante y para hacer frente a los importantes gastos extraordinarios ocasionados por las numerosas reuniones y Asambleas plenarias de los Comités consultivos, que han ascendido a 1.400.000 francos suizos en números redondos, esos fondos colocados a plazo han ido absorbiéndose sucesivamente hasta fines de julio de 1956.

Contribuciones atrasadas

| | Francos suizos |
|---|----------------|
| a) Atrasos del régimen del Convenio de Madrid, 1932: | |
| Situación en 31 de diciembre de 1955 | 105.811,21 |
| Situación en 14 de febrero de 1957 | 105.811,21 |
| b) Atrasos del régimen del Convenio de Atlantic City (1947) y del Convenio de Buenos Aires (1952): | |
| Situación en 31 de diciembre de 1955 | 1.504.499,73 |
| Situación en 14 de febrero de 1957 | 1.415.919,78 |
| c) Contribuciones en litigio (incluidos los intereses de mora) (Resoluciones números 14 y 15 del Convenio de Buenos Aires): | |
| Situación en 31 de diciembre de 1955 | 251.454,95 |
| Situación en 14 de febrero de 1957 | 261.934,93 |

Recordemos, en lo que concierne a las contribuciones en litigio, que se trata, sobre todo, de la repartición de los gastos originados en ciertas conferencias o reuniones por el empleo de idiomas

de trabajo adicionales, y del principio de la participación de empresas privadas de explotación reconocidas en el pago de los gastos de las conferencias. En su reunión de 1956, el Consejo de Administración de la Unión reconoció formalmente que las contribuciones a que se refieren las Resoluciones de Buenos Aires números 14 y 15 no son sumas adeudadas sino contribuciones no reconocidas cuya pago será, ante todo, una prueba de la buena voluntad de las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas interesadas, y fortificará la colaboración internacional que constituye la base de la Unión.

La situación de las contribuciones atrasadas viene a ser, pues, poco más o menos la misma. El cuadro del Anexo 7 muestra la existente el 30 de abril de 1957.

*Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas
y las instituciones especializadas*

El Consejo de Administración, al que se sometió la cuestión en mayo de 1955, recomendó al Secretario General que aceptara en la medida que estimase necesaria la oferta que se hacía en la Resolución núm. 884 (IX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Secretario General comunicó a los servicios competentes de las Naciones Unidas que estaba dispuesto a ponerse en contacto con el Comité consultivo en asuntos administrativos y de presupuesto (CCQAB) con ocasión de una de sus reuniones en Ginebra para discutir las posibilidades de efectuar el estudio previsto.

Asistencia técnica

Los gastos originados por la participación de la Unión en el Programa ampliado de asistencia técnica se elevaron en 1956 a 62.967,69 francos suizos.

Las sumas correspondientes a estos gastos y a su reembolso por la Administración de asistencia técnica de las Naciones Unidas sólo figuran en el presupuesto como recordatorio.

Caja de Seguros de la Unión

La Caja de Seguros de la Unión ha continuado percibiendo con regularidad las contribuciones de la Unión y las de sus afiliados, que, a fines de 1956, sumaban 210 (incluidos 12 jubilados), distribuidos en la siguiente forma:

| | |
|--|--------------|
| Caja de Pensiones (personal permanente) | 115 miembros |
| Caja de Ahorros-Seguros (personal temporero) | 60 miembros |
| Fondo de Pensiones: | |
| (Personal en servicio antes del 1.º de enero de 1947) | 33 miembros |
| (Personal contratado después de esa fecha, pero según el mismo régimen) | 2 miembros |
| | <hr/> |
| | 35 miembros |

La Caja de Pensiones ha pagado en 1956 una pensión de jubilación, una pensión de invalidez y una pensión de supervivientes (viuda y huérfano), y la de Ahorros-Seguros una renta vitalicia desde el 1.º de julio de 1955, y otra desde el 1.º de enero de 1956. El Fondo de Pensiones ha pagado las pensiones de diez antiguos funcionarios de la Unión.

El activo de la Caja de Seguros se cifraba en 31 de diciembre de 1956 en 7.882.529,91 francos suizos.

En el Informe de gestión de la Caja de Seguros de la Unión, objeto de la segunda parte del Informe de gestión financiera correspondiente a 1956, figuran todos los datos relativos a los estudios y trabajos efectuados por la Comisión gestora de la Caja.

3. INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIÓN EN GINEBRA

Como se preveía en el Informe del año último, el Consejo de Administración pudo decidirse, en su reunión de 1956, entre la oferta de las Naciones Unidas y la del Cantón de Ginebra para la construcción de un nuevo edificio para la Unión, cuyos servicios se hallan instalados en la actualidad en condiciones precarias en el Palais Wilson y en la Maison des Congrès.

El Consejo, después de un estudio comparado de estas dos ofertas, decidió aceptar la del Cantón de Ginebra por razones de orden puramente económico. Aunque las condiciones de instalación y las normas de servicio que suponía la oferta de las Naciones Unidas eran superiores a las representadas por la oferta del Cantón de Ginebra, el Consejo consideró que no por ello dejaban estas últimas de responder a las necesidades reales de la Unión.

Se encargó, pues, al Secretario General que prosiguiera los estudios y negociaciones con el Cantón de Ginebra con el fin de que en el término de unos tres años pudiera llegarse a la construcción del edificio de la U.I.T.

IV. ACTIVIDADES DE LA UNIÓN EN 1956

1. CONFERENCIAS Y REUNIONES

Tampoco en 1956 ha celebrado la Unión ninguna gran conferencia. Sus tres Comités consultivos internacionales reunieron, en cambio, sus respectivas Asambleas plenarias trienales, y el nuevo Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico, una breve Asamblea plenaria constitutiva.

Por invitación de la Administración polaca, el C.C.I.R. celebró su VIII Asamblea plenaria en Varsovia; de ella se habla con más detalle en el inciso c) del punto 5 siguiente. En un informe especial sometido al Consejo de Administración se analiza detenidamente la importancia de los trabajos técnicos realizados por esta Asamblea. También cabe remitirse a los tres volúmenes documentales publicados por la Unión, que pueden obtenerse dirigiéndose al Servicio de publicaciones de la U.I.T. La Asamblea, que se reunió del 9 de agosto al 13 septiembre de 1956, se celebró dentro de un excelente espíritu de colaboración internacional, gracias, en gran parte, a las medidas de perfecta organización adoptadas por la Administración polaca para ofrecer a los 387 delegados que asistieron a la Asamblea las mejores condiciones posibles de comodidad. La Asamblea hizo constar unánimemente y por aclamación su reconocimiento a la Administración polaca por la cooperación y generosidad de que dió prueba con las medidas por ella adoptadas.

En los puntos 5 a), 5 b) y 5 c) se dan algunas indicaciones acerca de las Asambleas plenarias que en diciembre de 1956 celebraron sucesivamente en Ginebra el Comité Consultivo Internacional Telegráfico, el Comité Consultivo Internacional Telefónico y el Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico, que, desde el 1.º de enero de 1957, se ha hecho cargo de las funciones de los dos primeros. Estas Asambleas se celebraron también en excelentes condiciones gracias, especialmente, a la perfecta cooperación de la Administración suiza.

2. 11.ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 21 de abril al 19 de mayo de 1956, el Consejo de Administración celebró en Ginebra su 11.ª reunión.

A continuación se resumen brevemente las principales cuestiones que en ella se estudiaron.

Programa de las próximas Conferencias de la Unión

El Consejo examinó nuevamente el asunto relativo a la convocación de las próximas grandes conferencias de la Unión, las cuales, en lo que concierne a las conferencias administrativas, han sido ya aplazadas en varias ocasiones.

El factor principal que debía tener en cuenta el Consejo para establecer un programa coordinado consistía en la evaluación de los progresos realizados en la aplicación del *Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City*, progresos que condicionan las posibilidades de reunir eficazmente la *Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones*.

Después de examinar detenidamente esta cuestión, y con el asentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, consultados telegráficamente, el Consejo decidió que, a reserva de un nuevo examen en su reunión de 1957, el programa de las próximas conferencias de la U.I.T. será el siguiente:

La *Conferencia de plenipotenciarios y la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones* se reunirán en el mismo lugar, no designado aún, durante el segundo semestre de 1959, y la *Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica*, en Ginebra hacia fines de 1958.

Se observará que no se fijó ninguna fecha en lo que se refiere a las reuniones de las Asambleas plenarias de los C.C.I. En efecto, el Consejo consideró que procedía dejar a las Asambleas plenarias respectivas, que debían reunirse en agosto y septiembre de 1956 en lo que concierne al C.C.I.R., y en diciembre de 1956 con respecto al C.C.I.T.T., que fijaran las fechas de sus próximas

reuniones. En realidad, la Asamblea plenaria del C.C.I.R. (Varsovia, 1956) decidió que su próxima reunión se celebre en los Estados Unidos de América en 1959 o en 1960, y que el Consejo de Administración, de acuerdo con la Administración invitante, fijara la fecha exacta de la reunión; la Asamblea plenaria del nuevo C.C.I.T.T. decidió, por su parte, que su próxima reunión se celebre en Ginebra en la fecha que fije el Consejo teniendo en cuenta las que finalmente se señalen para las reuniones de la *Conferencia de plenipotenciarios, Conferencia Telegráfica y Telefónica y Conferencia de Radiocomunicaciones*.

Ayuda a los países cuyas telecomunicaciones no están suficientemente desarrolladas

El Consejo se interesó particularmente por la evolución de las actividades de la U.I.T. en relación con su participación en el *Programa ampliado de asistencia técnica* ejecutado en común por las Naciones Unidas y las instituciones especializadas.

Después de haber comprobado « con satisfacción que durante el último año se ha prestado asistencia técnica a varios países mediante el envío de expertos para la preparación de especialistas en escuelas e institutos técnicos y para instruir al personal en el funcionamiento de las instalaciones de telecomunicación modernas », estudió la posibilidad de ampliar todas las formas de asistencia técnica a los países de referencia y encargó, por una parte, al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos en este sentido, en colaboración con la Administración de asistencia técnica de las Naciones Unidas y la Junta de asistencia técnica y, por otra parte, a los directores de los C.C.I. « que propusieran a las próximas Asambleas plenarios de los C.C.I. que examinen los métodos y medios adecuados para prestar asistencia técnica a los países cuyas telecomunicaciones no están suficientemente desarrolladas, con objeto de conseguir el desarrollo armonioso de los servicios nacionales e internacionales de telecomunicación de dichos países ».

Las Asambleas plenarios del C.C.I.R. (Varsovia, agosto-septiembre de 1956) y del nuevo C.C.I.T.T. (Ginebra, diciembre de 1956), después de examinar la cuestión de modo realista y constructivo, decidieron confiar a una Comisión especial mixta C.C.I.R./C.C.I.T.T. que debía reunirse a comienzos de marzo de 1957, el estudio de las proposiciones que ha de someter directamente al Consejo de Administración en su reunión de 1957.

Sobre esta misma cuestión el Consejo tenía que examinar una resolución de la *Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente* tendiente a obtener la colaboración de la U.I.T. para resolver la serie de problemas que plantea el mejoramiento de las telecomunicaciones en la mayoría de los países y territorios de Asia y del Lejano Oriente. El Consejo respondió con diligencia a esta petición decidiendo « que se ofrezca a la *Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente* el pleno y entero concurso de la U.I.T. en cuantas cuestiones requieran una experiencia en materia de telecomunicaciones, papel éste que puede compararse al que la U.I.T. desempeña con relación a la Administración de asistencia técnica de las Naciones Unidas ».

Progresos realizados para la aplicación de la totalidad del Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City

El Consejo se interesó mucho también en su reunión de 1956 por el problema planteado por la aplicación del conjunto del *Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City*.

La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.) le había facilitado a este respecto todos los elementos de juicio necesarios en dos documentos principales: uno de ellos que trataba de la situación general en lo que se refiere a las bandas de frecuencias comprendidas entre 3950 kc/s (4000 kc/s en la Región 2) y 27500 kc/s, y el otro en el que se daban todas las indicaciones pertinentes sobre los resultados obtenidos en lo que concierne al establecimiento de un proyecto de plan de radiodifusión por altas frecuencias.

Con respecto a la cuestión general de la aplicación del *Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City*, el Consejo, con la conformidad de la mayoría de los Miembros de la Unión, consultados por telégrafo, decidió,

« a reserva de revisión durante su reunión anual de 1957,

- « 1. Que el período de ajuste final previsto en el artículo 16 del Acuerdo de la C.A.E.R. comenzara el primero de junio de 1957;
- « 2. Que se ampliara a diez meses la duración de siete meses prevista para el período de ajuste final en el número 162 de dicho artículo, con objeto de que pueda disponerse de dos meses para cada uno de los bloques de frecuencias números 4, 5 y 6 ».

Sobre el proyecto de *Plan de radiodifusión por altas frecuencias*, el Consejo, después de haber tomado nota de los comentarios formulados por las administraciones sobre el proyecto de plan para la fase Junio 70, consideró:

« la conveniencia de que la I.F.R.B. acelerara la realización de su programa de establecimiento de proyectos de planes para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias »

y, de hecho, invitó a la I.F.R.B.:

- « a) A revisar su proyecto de plan para la fase Junio 70, teniendo en cuenta en lo posible los comentarios recibidos de las administraciones;
- « b) A establecer después un proyecto de plan para la fase Diciembre 70;
- « c) A terminar el establecimiento de estos proyectos de plan para el 1.º de abril de 1957, y a someter al Consejo en su reunión anual de 1957 un informe sobre la posibilidad de preparar otros planes;
- « d) A comunicar los proyectos de planes a las administraciones para su estudio y comentarios, de conformidad con el número 198 del Acuerdo de la C.A.E.R. ».

Las telecomunicaciones de la aeronáutica civil

El Consejo reanudó los debates habidos en las reuniones precedentes acerca de la posibilidad de concertar un Acuerdo con la O.A.C.I. sobre el encaminamiento del tráfico de las compañías de transporte aéreo por la red de telecomunicaciones del servicio fijo aeronáutico.

En el capítulo V, bajo el título « Relaciones con la O.A.C.I. » figura una exposición especial relativa a esta cuestión.

Las finanzas de la Unión

Como todos los años, las cuestiones de carácter financiero retuvieron particularmente la atención del Consejo.

La preparación del presupuesto de 1957 ofrecía dificultades especiales por el hecho de que había que incluir en él créditos destinados a cubrir ciertos gastos de carácter excepcional y por una sola vez. Por último, el Consejo se vio en la obligación de hacer uso del recurso que ofrece la disposición del apartado 2 del Protocolo IV de la Conferencia de Buenos Aires, en el que se estipula que « en casos enteramente excepcionales, el Consejo de Administración queda autorizado para disponer de un crédito no superior a un 3% de las cifras fijadas como tope del presupuesto ».

No obstante, el Consejo comprobó que, de una manera general, la situación de las finanzas de la Unión es satisfactoria. Por una parte, se había administrado el presupuesto de 1955 con gran espíritu de economía y, por otra, la mayoría de los Miembros y Miembros asociados de la Unión cumplían con sus obligaciones financieras en las mejores condiciones.

3. TRABAJOS DE LA SECRETARÍA GENERAL

Generalidades

La reunión en 1956 de cuatro Asambleas plenarias de los Comités consultivos internacionales, a saber, la normal del C.C.I.R., que se celebra cada tres años, las dos últimas de los antiguos C.C.I.T. y C.C.I.F. y la primera del nuevo C.C.I.T. fusionado, impuso a la Secretaría General, sobre todo al servicio lingüístico, un trabajo extraordinario. El número de documentos que ha

habido que traducir para el C.C.I.R. ha sido muy superior al previsto, y su tecnicismo, sumamente especializado, ha obligado a los traductores más experimentados a ocuparse casi exclusivamente durante unos seis meses en los trabajos del C.C.I.R. Con independencia del trabajo sin precedentes que ha pesado sobre el servicio lingüístico, la elección de nuevos Directores del C.C.I.R. y, posteriormente, del C.C.I.T. fusionado, y la inscripción de los participantes en este último Comité dieron lugar también a un sensible aumento de los trabajos de la Secretaría.

Además, la Secretaría General tuvo que redactar circulares sobre el proyecto de acuerdo con la O.A.C.I. para el tráfico que ha de encaminarse por la red de telecomunicaciones del servicio fijo aeronáutico y sobre las relaciones con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (C.E.A.L.O.); las secretarías especializadas de los C.C.I. han prestado su precioso concurso en la redacción de esta última circular. A ambas cuestiones se hace referencia en el capítulo del presente Informe dedicado a las relaciones con la Organización de Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales. Como de costumbre, se dedica una sección especial a los trabajos de la Secretaría General relacionados con la publicación de documentos. Deben hacerse notar a este respecto los esfuerzos que actualmente se realizan para que se conozcan mejor ciertas publicaciones y para aumentar su venta; se trata especialmente de las que tienen interés práctico no sólo para las administraciones nacionales de telecomunicación y para las empresas privadas de explotación, a las que, en suma, se limitaba la venta, sino para las bibliotecas, universidades, escuelas y otros establecimientos.

Ninguna observación particular cabe hacer acerca de la ejecución por la Secretaría General de las tareas que normalmente le incumben, ya conocidas por precedentes Informes anuales. Ha proseguido sus esfuerzos para mejorar constantemente la calidad del Boletín de Telecomunicaciones y para aumentar el número de anuncios dentro, claro es, de los recursos de que dispone. La Secretaría, por último, se ha puesto en contacto con los servicios encargados de organizar la Exposición de Bruselas de 1958 para ultimar los detalles relativos a la participación de la Unión en su calidad de miembro de la familia de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas.

Publicación de documentos

La Secretaría General ha continuado cruzando frecuente y numerosa correspondencia con las administraciones con el fin de asegurar la rápida publicación de documentos lo más completos y exactos posible, merced a lo cual ha podido publicar informaciones completamente al día de la mayoría de los países. Sin embargo, ciertas administraciones no facilitan siempre los datos necesarios para publicar al día los documentos de servicio, o los suministran demasiado tarde para poderlos incluir en los documentos al proceder a su reedición. Así ocurre con las estadísticas y documentos de servicio a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

No está de más subrayar la importancia que tiene para la explotación poder disponer de una documentación completa, que sólo tiene verdadera utilidad cuando contiene información de todas las estaciones explotadas en radiocomunicaciones.

La ausencia de ciertos datos complica esta explotación y da lugar, con motivo, sobre todo, de la liquidación de cuentas de las estaciones de barco, a una correspondencia bastante importante entre las administraciones de países que tienen tráfico con estaciones no notificadas o cuyos estados descriptivos no están al día y la Secretaría General de la Unión, y entre ésta y las administraciones que se supone controlan esas estaciones.

La publicación de un documento completo facilitaría, además, las operaciones relativas a la salvaguardia de la vida humana en el mar y en los aires.

El volumen de publicaciones en 1956 ha aumentado notablemente con relación a los años anteriores, y el presupuesto correspondiente ha pasado bastante de los 2 millones de francos suizos.

Entre los documentos más importantes publicados en 1956 se destaca el *Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas (20.ª edición)*, del que se han tirado 16.700 ejemplares (14.400 en papel ordinario y 2.300 en papel muy fuerte). Este documento consta de dos volúmenes (A-K y L-Z), con un total de 1.861 páginas A 4.

La División de Radiocomunicaciones ha publicado, por su parte, el *Nomenclátor de las estaciones fijas (14.ª edición)*, que no se había editado desde 1952 y que consta de 2 volúmenes. Se ha hecho también en el curso de 1956 una nueva edición del *Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco*, del *Nomenclátor de las estaciones de radiolocalización* y del *Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales*, y dos ediciones del *Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave*.

Con excepción del Libro de anexos en español e inglés a los tomos III y IV, que se está terminando, se han publicado asimismo los tomos III, IV, V y VI del Libro verde del C.C.I.F.

Se ha dado fin a la serie de Normas técnicas de la I.F.R.B. con la publicación en 1956 de los fascículos del grupo A y de los grupos B 2 y C, colocados en clasificadores de cartera. La serie completa de estas Normas, impresas en la máquina multilith de la U.I.T., consta de los siguientes volúmenes: Grupo A, 51 páginas; Grupo B 1, 1.130 páginas; Grupo B 2, 629 páginas; Grupo C, 2.031 páginas. La tirada de esta importante obra ha sido de 650 ejemplares para el Grupo A y de 500 para los Grupos B 1, B 2 y C.

Como todos los años desde hace 21, la Secretaría General ha publicado a fines de 1956 el retrato de un hombre eminente en el campo de las telecomunicaciones. Se trata del retrato de Lord Rayleigh (John William Strutt), físico inglés.

En anexo se inserta la lista completa de los documentos publicados en 1956, con indicación de la tirada.

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo, el porcentaje de aumento imputado en 1956 a los documentos en concepto de gastos generales, ha sido del 17% para las administraciones Miembros o Miembros asociados, y del 22% para los demás suscriptores.

El número de asuntos despachados en 1956 por el servicio de expediciones es superior al de 1955, habiendo alcanzado las cifras siguientes:

- 5.732 comunicaciones recibidas relativas a pedidos,
- 18.438 comunicaciones enviadas,
- 58.230 envíos desde nuestros locales de expedición,
- 7.207 facturas,
- 60 estadillos generales de cuentas.

Los envíos hechos directamente por los impresores, por cuenta de la Unión, han ascendido a 36.863 (23.128 en 1955).

Además, nuestro personal del servicio de expediciones ha despachado desde ciertas imprentas y desde nuestros locales 891 cajas de documentos, 70 embalajes y 268 paquetes.

Los portes pagados en 1956 por nuestras remesas de documentos han sumado 214.344 francos suizos (131.474,30 en 1955).

4. TRABAJOS DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS (I.F.R.B.)

En los Informes de los años anteriores se han descrito ya las funciones esenciales de la Junta.

Durante 1956 siguieron registrándose importantes progresos en la aplicación del Cuadro de distribución de bandas de frecuencias de Atlantic City mediante el cumplimiento por las administraciones y por la I.F.R.B. de las disposiciones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones.

En el transcurso del año se prosiguió incluso con un ritmo más acelerado, la ejecución de los planes adoptados para los servicios móviles marítimo y aeronáutico, hallándose ya casi completos los programas para estos servicios.

No fueron tan satisfactorios los progresos realizados en la transferencia de los servicios de radiodifusión por altas frecuencias a sus bandas adecuadas, debido a la enorme congestión que en ellas existe. Se continuó trabajando en la preparación de proyectos de planes para la utilización de las bandas destinadas exclusivamente a dicho servicio, y al finalizar el año estaba casi terminado el proyecto de plan revisado para la fase Junio 70 y se había iniciado la preparación de un proyecto de plan para la fase Diciembre 70.

En 1956 se celebraron entrevistas con representantes de gran número de administraciones y, si bien muchas de las consultas versaron única y exclusivamente sobre problemas relativos a la radiodifusión por altas frecuencias, hubo otras en las que se examinaron también otros aspectos de los trabajos de la Junta. Estos contactos personales, establecidos unas veces con los representantes de ciertas administraciones venidos a Ginebra, otras con delegados a la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.R. durante la reunión de Varsovia, y otras, incluso, aprovechando el paso por un país determinado de un miembro de la Junta que viajaba por la región, han aumentado la mutua comprensión de los problemas que interesan en común a las administraciones y a la Junta.

Se iniciaron, asimismo, los trabajos preliminares para el período de ajuste final, previsto en el artículo 16 del Acuerdo de la C.A.E.R., enviando a cada administración listas de todas las asignaciones de frecuencias inferiores a 27,5 Mc/s inscritas a su nombre en el Registro básico de frecuencias radioeléctricas y en la Información suplementaria al Registro de frecuencias radioeléctricas. Al mismo tiempo, la Junta rogó a las administraciones que examinaran dichas listas detenidamente y, entre otras cosas, que hicieran todo lo posible por anular o transferir cuanto antes las asignaciones fuera de banda (señaladas de modo especial en cada lista) y por rectificar los datos relativos a otras asignaciones cuya utilización no se ajustaba ya a la información registrada. Las citadas listas han resultado muy útiles para las administraciones y éstas han dado, en general, grandes pruebas de espíritu de cooperación notificando transferencias, modificaciones y anulaciones. Los resultados han sido, en parte, un aumento considerable, en comparación con los años precedentes, del número de notificaciones de asignaciones de frecuencias, nuevas o modificadas, en las bandas sujetas al artículo 11 y al Procedimiento interino, y la anulación de un número muy elevado de asignaciones fuera de banda en todas las bandas de frecuencias.

La Junta siguió, además, perfeccionando sus instrumentos de trabajo conocidos con el nombre de Normas técnicas de la I.F.R.B. Estas Normas están basadas en principios técnicos adoptados por conferencias de la U.I.T. o recomendados por el C.C.I.R. Terminada la preparación de dichas Normas técnicas, en el transcurso del año se publicó la primera edición de las mismas; pero algunas de ellas tendrán que ser objeto de revisión y ampliación para tener en cuenta las nuevas conclusiones del C.C.I.R.

Siguieron apareciendo trimestralmente los resúmenes de la información de control técnico de las emisiones preparados por la Junta a base de las observaciones de control técnico efectuadas por las administraciones en muchas partes del mundo, habiendo pasado el número de las recibidas mensualmente por la I.F.R.B. de unas 9.000 en 1954 a unas 35.000 en 1956. En vista de ello, se están estudiando métodos que permitan analizar con mayor rapidez los datos de control técnico. Además, y aun cuando sigue aumentando el conjunto de las zonas cubiertas por las estaciones que participan en el servicio de control técnico internacional de las emisiones, existen todavía importantes lagunas que la Junta no cesa de señalar a la atención de las administraciones, especialmente de las que podrían estar en situación de contribuir a eliminarlas y aumentar así el valor de este servicio.

Con miras a la preparación de la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, la Junta sigue esforzándose por preparar proyectos de planes del servicio de radiodifusión por altas frecuencias para el mayor número posible de las distintas fases de actividad solar, por cerciorarse, en colaboración con las administraciones, de que el Registro básico de frecuencias radioeléctricas es fiel reflejo de la utilización de las frecuencias, y por prestar toda su asistencia para la entrada en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City.

5. TRABAJOS DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS INTERNACIONALES (C.C.I.)

Los tres organismos técnicos de la Unión denominados Comités consultivos (Comité Consultivo Internacional Telegráfico — C.C.I.T. —, Comité Consultivo Internacional Telefónico — C.C.I.F. — y Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones — C.C.I.R.) han desarrollado una actividad considerable en 1956, año en el que todos ellos han celebrado su Asamblea plenaria trienal. La del C.C.I.F. y la del C.C.I.T., que eran Asambleas plenarias de liquidación, precedieron a la Asamblea plenaria constitutiva del nuevo Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico que desde el 1.º de enero de 1957 reemplaza a los dos Comités precedentes y asume todas sus funciones.

a) *Comité Consultivo Internacional Telegráfico (C.C.I.T.)*

Trabajos de las Comisiones de estudio

Las Comisiones de estudio del C.C.I.T. celebraron en 1956 las siguientes reuniones:

La *Comisión II* (Transmisión), en *Ginebra*, del 10 al 28 de febrero;

La *Comisión III* (Aparatos), en *Ginebra*, del 14 al 21 de febrero,

precedida por una reunión de un grupo de trabajo en *París*, del 19 al 21 de enero;

La *Comisión IV* (Fototelegrafía y facsimile), en *Londres*, del 17 al 21 de abril;

La *Comisión V* (Comisión mixta C.C.I.T.-C.C.I.R. para la fototelegrafía), en *Londres*, del 23 al 25 de abril;

La *Comisión VII* (Conmutación), en *Ginebra*, del 21 al 28 de febrero;

La *Comisión VIII* (Red europea con conmutación para el servicio general), en *Ginebra*, del 30 de mayo al 21 de junio;

La *Comisión IX* (Explotación), en *Ginebra*, del 5 al 8 de junio;

Un grupo de trabajo de la Comisión X (Tarifas) encargado del estudio del precio de costo del encaminamiento de un telegrama, en *Ginebra*, del 19 al 21 de noviembre;

Un grupo de trabajo de la Comisión XI (Télex) encargado del estudio del precio de costo de los circuitos arrendados y de las comunicaciones télex, en *Ginebra*, del 6 al 10 de julio;

Por último, los Relatores principales y los Relatores principales adjuntos del C.C.I.F. se reunieron con los del C.C.I.T. en *Ginebra*, del 29 de febrero al 8 de marzo, para preparar el proyecto de lista de las Comisiones de estudio del nuevo C.C.I.T. y proponer métodos de trabajo para este nuevo organismo.

VIII (y última) Asamblea plenaria

La VIII y última Asamblea plenaria del C.C.I.T. se celebró en Ginebra, en la « Salle du Conseil général », en diciembre de 1956.

Se reunieron primero, del 22 de noviembre al 7 de diciembre, todas las Comisiones de estudio del Comité y luego, del sábado 8 de diciembre al viernes 14 del mismo mes, la Asamblea plenaria y sus propias Comisiones. En las sesiones plenarias se utilizó la interpretación simultánea en español, francés, inglés y ruso, empleándose la sucesiva en francés e inglés durante los trabajos de las Comisiones.

Enviaron delegaciones a la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.T. las 31 administraciones siguientes:

Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Laos, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal Alemana, República Popular de Bulgaria, República Popular de Polonia, República Popular Rumana, República Federativa Popular de Yugoslavia, R.S.S. de Bielorrusia, R.S.S. de Ucrania, Suecia, Suiza, Turquía y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

También estuvieron representadas en la Asamblea plenaria las once empresas privadas de explotación reconocidas que a continuación se mencionan:

American Cable and Radio Corporation, Radio Austria A.G., Italcable, Grande Compagnie des Télégraphes du Nord, Portuguese Radio Marconi Company, Deutsch-Atlantische Telegraphengesellschaft, Nippon Telegraph and Telephone Corporation, Cable and Wireless Ltd., Compagnie française de câbles sous-marins, Compagnie Générale de Télégraphie sans fil, Kokusai Denshin Denwa.

Asistieron, asimismo, observadores de una institución especializada de las Naciones Unidas (la Organización Meteorológica Mundial) y de las cuatro organizaciones siguientes:

Asociación Internacional de Transportes Aéreos, Comisión Electrotécnica Internacional, Comisión Internacional de Policía Criminal, Unión Internacional de Ferrocarriles.

Los gastos de la reunión se cifraron en 106.189 francos suizos, habiendo alcanzado los gastos extraordinarios del C.C.I.T. entre el final de la VII Asamblea plenaria y la clausura de la VIII Asamblea plenaria un total de 307.288 francos suizos.

Los delegados, representantes, expertos y observadores que han tomado parte en los trabajos de las reuniones de las Comisiones de estudio o en las sesiones de la Asamblea plenaria sumaron 201.

La VIII Asamblea plenaria formuló 59 nuevas recomendaciones y revisó 24 ya existentes, habiendo suprimido otras 8. Las cuestiones mantenidas o puestas a estudio por primera vez suman 93.

Los resultados más importantes obtenidos han sido los siguientes:

- Establecimiento de las definiciones fundamentales relativas a la telegrafía;
- Normalización de la telegrafía armónica de modulación de frecuencia;
- Cooperación entre sistemas sincrónicos y sistemas arrítmicos;
- Señalización en el servicio télex internacional;
- Revisión de la Estadística telegráfica;
- Compilación de los distintos códigos de servicio;
- Fijación de la proporción máxima de errores;
- Normalización de la representación de los telegramas en página;
- Establecimiento de los principios de la red telegráfica « géntex » y de las primeras reglas de explotación de esta red;
- Establecimiento de los precios de coste de los circuitos telegráficos, de las comunicaciones télex y del encaminamiento de los telegramas;
- Revisión del Reglamento télex;
- Fijación de la calidad de servicio para el tráfico télex;
- Reglas de explotación en fototelegrafía.

Entre las principales cuestiones cuyo estudio ha pedido la Asamblea plenaria al C.C.I.T.T. figuran las siguientes:

- Continuación de los estudios sobre la distorsión telegráfica;
- Aplicación práctica del concepto de proporción de errores;
- Continuación de los trabajos sobre la normalización del material de telegrafía armónica;
- Normalización del material de telegrafía facsímil con registro directo y estudio de redes de facsímil con conmutación;
- Registro de las señales de telegrafía facsímil;
- Normalización de la señalización en las redes « télex » y « géntex » para la conmutación automática integral;
- Plan europeo de numeración y distintivos;
- Revisión del Reglamento teleográfico;
- Estudio general de las tarifas europeas y del cómputo de palabras;
- Establecimiento de un nuevo alfabeto teleográfico, cuestión ésta cuya importancia y amplitud no se necesita subrayar.

b) *Comité Consultivo Internacional Telefónico (C.C.I.F.)*

Trabajos de las Comisiones de estudio

Las Comisiones de estudio del C.C.I.F. celebraron en 1956 las siguientes reuniones:

En el mes de marzo, la 3.^a Comisión de estudio (Transmisión por líneas), la 4.^a Comisión de estudio (Transmisión, aparatos) y la 5.^a Comisión de estudio (Coordinación hilo-radio);

En junio, la 6.^a Comisión de estudio (Explotación telefónica), la 7.^a Comisión de estudio (Tarificación telefónica) y la 8.^a Comisión de estudio (Señalización y conmutación), así como la Subcomisión de métodos rápidos de explotación.

Además, todas las Comisiones de estudio se reunieron, como es costumbre, antes de la Asamblea plenaria, en Ginebra, en octubre y noviembre.

XVIII y última Asamblea plenaria

La XVIII y última Asamblea plenaria del C.C.I.F. se reunió en Ginebra en la « Salle du Conseil Général » del 3 al 14 de diciembre. En principio hubiera debido celebrarse tres años después de la XVII Asamblea plenaria, es decir, en 1957, pero se anticipó esta reunión a diciembre de 1956 (es decir, al mismo tiempo que se celebraba la Asamblea plenaria del C.C.I.T.) para facilitar la fusión de los dos Comités.

Tomaron parte en los trabajos de la XVIII Asamblea plenaria los treinta y seis países siguientes:

Australia, Austria, Bélgica, Bielorrusia (R.S.S.), Bulgaria (República Popular de), Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia (República Popular de), Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal Alemana, Rumana (República Popular), Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania (R.S.S.), Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (U.R.S.S.) y Yugoslavia.

Los gastos de la Asamblea plenaria se cifraron en 112.987,61 francos suizos y los gastos extraordinarios del C.C.I.F. entre el final de la XVII Asamblea plenaria y la clausura de la XVIII Asamblea plenaria alcanzaron un total de 223.148,80 francos suizos.

Asistieron a las reuniones de las Comisiones de estudio o a las sesiones de la Asamblea plenaria 392 delegados, representantes, expertos y observadores.

La XVIII Asamblea plenaria aprobó las respuestas de las Comisiones de estudio a 180 cuestiones. En el establecimiento de estas respuestas habían colaborado, en ciertos casos, el C.C.I.T., el C.C.I.R. y las organizaciones internacionales competentes. Las nuevas Recomendaciones y las modificaciones de las ya existentes contenidas en las mencionadas respuestas se publicarán en las obras que han de editarse como resultado de la Asamblea plenaria. Entre ellas figurará un tomo II *bis* del *Libro verde*, que reemplazará completamente al Tomo II (en lo que concierne a la protección de las líneas de telecomunicación), y un Tomo III *bis* del *Libro verde*, que reemplazará completamente al Tomo III (en lo que concierne a la transmisión por línea).

Las cuestiones más importantes tratadas son las siguientes:

Revisión de las « Instrucciones para la protección de las líneas de telecomunicación contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas industriales »;

Utilización de material plástico en las envolturas o para la protección de las envolturas de cables;

Disposiciones relativas a la protección catódica común de varias redes de canalización (cables de telecomunicación, cables de energía eléctrica, canalizaciones de gas o de agua);

Constitución de los diversos circuitos ficticios de referencia para la telefonía (en cables o en haces hertzianos) y valor medio tolerable del ruido calculado en el extremo de esos circuitos ficticios de referencia;

Valor medio del ruido tolerable medido en el extremo de circuitos internacionales en servicio;

Normalización provisional de la distribución de las frecuencias transmitidas en los sistemas que proporcionan más de 960 canales telefónicos en el par coaxial ya normalizado por el C.C.I.F.;

Explotación de las líneas aéreas de hilo desnudo con sistemas de corrientes portadoras y métodos de transposición de esas líneas;

Transmisión de programas de televisión por líneas metálicas, en el caso de imágenes monocromas de televisión;

Documentación sobre los métodos aplicados en diversos países para el establecimiento de proyectos de redes telefónicas urbanas e interurbanas;

Interconexión de sistemas de corrientes portadoras en haces hertzianos, y de sistemas de líneas metálicas;

Tasación en el servicio telefónico internacional automático o semiautomático, y métodos de imputación de las tasas a los abonados;

Tasación de las transmisiones internacionales de programas de televisión;
Cálculo del número de circuitos necesarios para el encaminamiento por redes secundarias;
Conservación de los circuitos internacionales destinados a programas de televisión;
Modificaciones y adiciones a la lista de símbolos gráficos de telecomunicaciones.

La XVIII Asamblea plenaria del C.C.I.F. transmitió a la I Asamblea plenaria del C.C.I.T.T. 190 cuestiones, cuyo estudio recomienda para el período 1957-1960. Entre las más importantes citaremos las siguientes:

- Revisión de las reglas de aplicación de las « Instrucciones »;
- Revisión de las Recomendaciones relativas a la protección de las envolturas de los cables contra la corrosión y contra las corrientes vagabundas;
- Posibilidad de reducir los valores de equivalente recomendados en la actualidad para los circuitos telefónicos internacionales;
- Características de los circuitos telefónicos intercontinentales;
- Fijación de hipótesis de cálculo para completar la definición de los diversos circuitos ficticios de referencia para la telefonía;
- Determinación de la reducción de la calidad de transmisión originada por el ruido de circuito mediante ensayos basados en la opinión de usuarios del teléfono;
- Límites tolerables para el ruido intenso y de corta duración, medidos en el extremo de circuitos telefónicos en servicio o calculados para circuitos ficticios de referencia (en los dos casos se trata, sobre todo, de circuitos en haces);
- Especificación detallada de sistemas para más de 960 canales telefónicos en el par coaxial normalizado ya por el C.C.I.F.;
- Ruido y diafonía en los circuitos para transmisiones radiofónicas;
- Extensión a los circuitos ficticios de referencia para la transmisión de programas de televisión y a todas las normas de televisión monocroma de las Recomendaciones formuladas ya por el C.C.I.F. y el C.C.I.R. para la transmisión de señales de televisión a larga distancia; estudio preliminar de la transmisión de señales de televisión en colores;
- Transmisión de datos de contabilidad;
- Nuevo sistema para las cuentas internacionales;
- Servicio telefónico intercontinental;
- Método detallado de explotación y de tasación en el servicio telefónico internacional automático;
- Variaciones de equivalente, de frecuencia y de fase, e interrupciones en los circuitos en servicio;
- Conservación de los circuitos telefónicos automáticos;
- Revisión del repertorio de definiciones y del vocabulario de telecomunicación a base de los proyectos preparados por el C.C.I.F., el C.C.I.T. y el C.C.I.R.

c) *Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)*

El Reglamento General anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) dispone que la Asamblea plenaria de los Comités consultivos se reúna normalmente cada tres años, y por ello el C.C.I.R. se reunió en Varsovia del 9 de agosto al 13 de septiembre de 1956. La Secretaría especializada del C.C.I.R. tuvo, pues, que consagrarse principalmente durante 1956 a preparar, primero, y a terminar, después, los trabajos de esta VIII Asamblea plenaria. Aunque en un documento separado se publica una reseña completa de esta reunión, reproduciremos aquí algunos datos de interés general. Participaron en la Asamblea de Varsovia, con un total de 387 delegados: 41 Administraciones, 16 empresas privadas de explotación, 8 organizaciones internacionales, 8 organismos científicos o industriales y 2 instituciones especializadas de las Naciones Unidas. Se publicaron 1.324 documentos y la Asamblea adoptó 83 Recomendaciones, 58 Informes y 19 Ruegos, puso a estudio 41 Cuestiones y formuló 34 Programas de estudios.

De estos 1.324 documentos, los preparatorios presentados por los miembros del Comité sumaban 500, con un total de 3.500 páginas. Fueron traducidos a los tres idiomas de trabajo de

la Unión (español, francés e inglés) y publicados por la Secretaría especializada en los 7 meses anteriores a la Asamblea plenaria. Mucho ha preocupado a ésta el volumen de la documentación, a pesar de que representa un interés creciente por los trabajos del C.C.I.R. Atendiendo a una recomendación de su Comisión de organización, la Asamblea plenaria adoptó unos ruegos que deben traducirse en el futuro en una reducción considerable del número de documentos preparatorios. Con esos ruegos se pretende realizar economías, reducir la pesada carga de trabajo que pesa sobre la Secretaría y aumentar la eficacia de la labor del C.C.I.R. La Asamblea acordó también por unanimidad que en lugar de concentrar sus actividades en reuniones inmediatamente antes de la Asamblea plenaria, las Comisiones de estudio deben escalonar sus trabajos a lo largo del período trienal, y que los Relatores principales deben usar más de la facultad que se les confiere en el párrafo 2 (2) del capítulo 16 del Reglamento general anexo al Convenio de Buenos Aires (1952), en virtud del cual pueden proponer la reunión de sus respectivas Comisiones en el intervalo de las Asambleas plenarias previa autorización de su administración y de acuerdo con el Director del C.C.I.R. y los miembros de la Comisión considerada.

La VIII Asamblea plenaria del C.C.I.R. encomendó a la Secretaría especializada ciertos trabajos, por ejemplo, la publicación de un nuevo atlas de curvas de propagación de la onda de superficie de frecuencias comprendidas entre 30 y 3000 Mc/s. Este volumen, complemento del publicado a principios de 1956, ampliará la aplicación de estas curvas a altitudes mucho más elevadas, ampliación que era necesaria puesto que las frecuencias de que se trata son utilizadas por las aeronaves modernas que vuelan a gran altura.

Otro trabajo que exigirá investigaciones y estudios matemáticos muy profundos consiste en establecer con seis meses de anticipación previsiones mensuales del índice de actividad solar que influye en la propagación de las ondas radioeléctricas. Estas previsiones se publicarán en el *Boletín de Telecomunicaciones*.

Como por haber llegado al límite de edad debía jubilarse a fines de 1956 el Director del C.C.I.R., Profesor Balthazar van der Pol, la Asamblea plenaria eligió para sucederle al Doctor Ernest Metzler (Suiza).

La Asamblea plenaria de Varsovia aceptó por aclamación la invitación del Departamento de Estado para celebrar en Estados Unidos de América la IX Asamblea plenaria.

Desde el término de la Asamblea plenaria de Varsovia, la Secretaría especializada del C.C.I.R. se dedicó activamente a preparar la publicación de las conclusiones de la Asamblea, que estarán contenidas en tres volúmenes análogos a los de la Asamblea de Londres. Se piensa que aparezcan a primeros de 1957, en francés y en inglés. El volumen III se publicará también en español, y ulteriormente se editarán asimismo en este idioma los volúmenes I y II si las suscripciones de las administraciones alcanzan un número de ejemplares que permita publicarlos a un precio razonable.

Además de la Asamblea plenaria y de sus preparativos, la Secretaría organizó, a petición de la XI Comisión de estudio, la serie de demostraciones de televisión en color mencionada en el informe del año último. Estas demostraciones, celebradas en marzo y abril de 1956 en los Estados Unidos de América, en Francia, en el Reino Unido y en los Países Bajos, despertaron gran interés, asistiendo a ellas unos 100 representantes pertenecientes a 22 países. No se pudo, sin embargo, llegar a un acuerdo sobre las normas de televisión en color durante la reunión celebrada en Varsovia por la XI Comisión de estudio, porque algunos países consideran necesario proseguir las experiencias, especialmente en las bandas IV y V (entre 470 y 940 Mc/s). La Comisión de estudio aceptó por aclamación la invitación para celebrar su próxima reunión en la U.R.S.S. durante la primavera de 1958.

En 1956 no se ha registrado ningún cambio importante en el personal ni en la organización de la Secretaría especializada del C.C.I.R. Además de cumplir sus funciones normales en la Secretaría especializada, el Director y el Subdirector del C.C.I.R. asistieron a las reuniones del Comité de coordinación y del Consejo de Administración, y consagraron una parte importante de su tiempo al Programa de asistencia técnica.

El C.C.I.R. ha mantenido estrecha cooperación con la O.A.C.I., la O.M.M., la U.R.C.I., la C.E.I., el C.I.S.P.R., la O.I.R. y la U.E.R.

d) *Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)*

El nuevo Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico, constituido por la fusión del C.C.I.T. y del C.C.I.F., ha celebrado su I Asamblea plenaria en Ginebra en diciembre de 1956, inmediatamente después de las últimas Asambleas plenarias de esos dos Comités.

En esta I Asamblea plenaria se ha decidido provisionalmente, hasta que la próxima Conferencia de plenipotenciarios revise el Convenio, designar abreviadamente al nuevo Comité por las iniciales C.C.I.T.T.

Estuvieron representados en esta reunión los 46 países siguientes:

Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Bulgaria (República Popular de), Canadá, Checoslovaquia, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Laos, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia (República Popular de), Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal Alemana, República Federativa Popular de Yugoslavia, República Popular Rumana, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Suiza, Territorios de Ultramar de la República Francesa, Túnez, Turquía, U.R.S.S. y Viet-Nam, más Cuba, Chile y México, representados por empresas privadas de explotación reconocidas. Liberia, que no se había adherido al Convenio de Buenos Aires, y Chile, que no lo había ratificado, no tuvieron derecho a voto durante la Asamblea plenaria.

La Asamblea plenaria eligió Director del C.C.I.T.T. al Sr. Jean Rouvière, Director general de Telecomunicación de la Administración francesa de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Fijó, además, la organización de las Comisiones de estudio del C.C.I.T.T. a base de las propuestas formuladas por la reunión de Relatores principales y Relatores principales adjuntos de las Comisiones de estudio del C.C.I.T. y del C.C.I.F., reunión que se había celebrado en Ginebra del 29 de febrero al 8 de marzo de 1956, de acuerdo con las instrucciones del Consejo de Administración.

La Asamblea plenaria aprobó también el Reglamento interno adicional del C.C.I.T.T., establecido asimismo durante la reunión antes citada.

Aceptó la proposición de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.R. de crear una Comisión mixta C.C.I.R.-C.C.I.T.T. para la asistencia técnica, y precisó el mandato de esta Comisión.

Por último, la I Asamblea plenaria del C.C.I.T.T. repartió entre las Comisiones de estudio las cuestiones que le habían sido transmitidas por las últimas Asambleas plenarias del C.C.I.T. y del C.C.I.F.

6. PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Ejecución del programa de 1956

El programa de asistencia técnica que en 1956 se estableció en el plano nacional, es decir, a base de las peticiones coordinadas de los gobiernos y sin salirse de los límites de los créditos que previamente se les había comunicado, comprendía, en lo que a la U.I.T. concierne, el envío de expertos y la concesión de becas a 16 países de Europa, Africa, Asia y América del Sur. Este programa se pudo ejecutar casi íntegramente, con sólo algunas modificaciones que hubo que introducir a lo largo del año como consecuencia de decisiones de los propios gobiernos solicitantes. Pudieron, pues, cumplir su misión todos los expertos previstos, con excepción de los destinados a tres países. También se concedieron todas las becas de estudio o de perfeccionamiento que figuraban en el programa. Además, en tres países para los cuales no existía ningún proyecto de los que podían financiarse con fondos normalmente concedidos (proyectos de categoría I) se ejecutaron ciertos proyectos que sólo podían llevarse a la práctica si se encontraban para ello los fondos necesarios (proyectos de categoría II). Esto pudo hacerse gracias a las economías resultantes de retrasos inevitables en la realización de proyectos de la categoría I. Hay que señalar también que la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (A.A.T.N.U.) ha facilitado a la U.I.T.

fondos economizados en su propio programa para que ésta pudiera realizar proyectos de categoría II. A continuación se hace un breve análisis de los proyectos ejecutados en 1956 en materia de telecomunicaciones.

En 1956, veinte expertos han trabajado en 8 países en el desarrollo de las telecomunicaciones por cuenta del programa de asistencia técnica de la U.I.T. A petición de los gobiernos interesados se mantuvieron las misiones iniciadas en 7 países en 1955. En 2 países de América del Sur se realizaron 3 misiones, inaugurándose así la actuación de expertos de asistencia técnica de la U.I.T. en esta parte del mundo. En el anexo 6 se incluye un cuadro de las misiones realizadas en 1956 bajo los auspicios de la U.I.T. Los créditos concedidos para el programa de la U.I.T. de 1956 sumaron 252.000 dólares, sin incluir los gastos de administración que han sido reembolsados a la Unión.

En el programa de categoría I de la U.I.T. para 1956 se habían previsto 20 becas que luego se convirtieron en 26 por la ejecución de ciertos proyectos de categoría II (Véase la lista en el cuadro IV del anexo 6).

De conformidad con el acuerdo de diciembre de 1954, la A.A.T.N.U. se ha encargado de la gestión administrativa del programa de la U.I.T. de 1956. Los fondos destinados a la realización de este programa fueron entregados a dicha Administración, la cual se encargó de cubrir todos los gastos originados por las misiones de los expertos y por los becarios. Se entregó directamente a la U.I.T. una suma de 15.000 dólares, en compensación de los gastos que le había ocasionado su participación en el Programa ampliado de asistencia técnica.

La U.I.T. estuvo representada en las reuniones de la Junta de Asistencia Técnica (J.A.T.), importante órgano ejecutivo del Programa ampliado, de la que es miembro. También estuvo representada en las sesiones del Comité de Asistencia Técnica del ECOSOC, celebradas en Ginebra en julio de 1956.

Para dar una idea más precisa de la participación de la U.I.T. en el Programa ampliado de asistencia técnica se hace a continuación un breve análisis de las misiones de expertos realizadas en 1956.

Arabia Saudita

Los dos expertos de radiodifusión que a fines de 1955 estuvieron en Arabia Saudita debían reanudar sus relaciones con el Gobierno de dicho país a fin de preparar planes concretos para la construcción de un centro de emisiones de radiodifusión, con sus estudios. El Gobierno interesado hizo saber a mediados del año su propósito de confiar el estudio y la construcción de su red de radiodifusión a una empresa particular, la cual se encargaba de reanudar los trabajos iniciados por los expertos. Pidió en cambio a la U.I.T. que le enviara expertos para las operaciones de recepción de un centro de radiocomunicaciones que se estaba terminando. Estos expertos se enviarán probablemente con cargo al programa de 1957.

Bolivia

El Gobierno de Bolivia había pedido un experto de radiocomunicaciones para estudiar sobre el terreno los métodos de explotación de su red de radiocomunicaciones y para organizar la enseñanza del personal encargado de la conservación y de la explotación de la red. Se envió a Bolivia para cumplir esta misión, a primeros de noviembre de 1956, al Sr. N. Glaubach (Argentina). Su misión se prolongará en 1957.

Etiopía

A primeros de 1956, el Sr. W. Abbott (Reino Unido) se reunió en Addis Ababa con los Sres. Spälti (Suiza) y Heierle (Suiza), que desde 1953 se dedican en dicho lugar a la preparación del personal de los servicios de telecomunicación del Instituto de telecomunicaciones de Etiopía creado por ellos. La finalidad de este Instituto no consiste solamente en preparar al personal de ejecución (telefonistas, telegrafistas, obreros de línea, etc.), sino también en constituir los cuadros técnicos necesarios para el buen funcionamiento de las telecomunicaciones etíopes. Esta misión de instrucción continuará en 1957.

Irán

Uno de los expertos en misión en Irán desde 1953, el Sr. M. Viallat (Francia) terminó en julio de 1956. Este experto ha organizado satisfactoriamente los servicios telegráficos y ha establecido las reglas de explotación telegráfica para uso del personal por él mismo instruido. El experto de construcción de líneas, Sr. R. Mouret (Francia), cuya misión empezó en 1953, ha construido una sección de una arteria aérea importante utilizando para ello sus propios alumnos que han adquirido así una práctica que les permitirá organizar y controlar con eficacia los futuros trabajos de construcción, de reorganización y de conservación de las líneas aéreas de la red iraní que actualmente se está renovando. El Sr. Ballereau (Francia), por su parte, terminó en julio una misión durante la que ha instruido a unos 60 especialistas de soldadura y de empalme de cables telefónicos.

Iraq

El experto de centrales telefónicas, Sr. C. F. Needham (Nueva Zelandia), no ha podido aceptar la prolongación de su contrato. Su sustitución originó un intercambio de correspondencia con la Administración de Iraq, y las sumas que con este motivo quedaron disponibles en el programa de 1956 se utilizaron para dos becas de perfeccionamiento.

El Sr. W. Prattley (Nueva Zelandia), experto de enlaces telefónicos de corrientes portadoras, se ha ocupado de los principales circuitos internos y externos de Iraq. Su misión se prolongará en 1957.

Jordania

Los dos expertos de telefonía y de radiocomunicaciones, Sres. M. Ibrahim (Egipto) y Duncan-Smith (Reino Unido), respectivamente, han consagrado una gran parte de su tiempo a la preparación del personal que ha de encargarse de la explotación y conservación de un nuevo material que va a instalarse en seguida.

Nepal

En el programa de 1956 figuraba el envío a Nepal de un experto para estudiar durante seis meses el perfeccionamiento de las telecomunicaciones del país. El Gobierno hizo saber posteriormente que prefería consagrar la asistencia técnica a su país a otras misiones más urgentes, abandonándose, por consiguiente, este proyecto del programa de la U.I.T. Hay que hacer notar, sin embargo, que un becario de Nepal pudo continuar sus estudios por cuenta de la asistencia técnica de la U.I.T. en un instituto técnico de los Estados Unidos.

Pakistán

En febrero de 1956 terminó su misión el experto de cables subterráneos, Sr. H. A. Phillips (Reino Unido), quien ha aceptado dirigir en su país un cursillo de perfeccionamiento de dos becarios que fueron alumnos suyos durante su permanencia en Pakistán. El experto de radiocomunicaciones, Sr. S. Quijano (Colombia), instaló un importante centro de radiocomunicaciones en Karachi, en tanto que el Sr. W.D. McKenzie (Australia) concentró sus esfuerzos en el perfeccionamiento de la arteria Karachi-Lahore. Por último, el Sr. C. Kroeker (República Federal Alemana) continuó trabajando en el perfeccionamiento de las centrales telefónicas de Pakistán.

Paraguay

Se iniciaron dos misiones en Paraguay por cuenta de la U.I.T. La primera se refiere a la organización de la administración de telecomunicaciones y fué confiada al Sr. Arciniegas (Colombia), quien había estudiado ya como experto de las Naciones Unidas la organización de los servicios postales de Paraguay. La otra misión, relacionada con el desarrollo y la explotación de las radiocomunicaciones, está a cargo del Sr. D.A. Sagrario Rocafort (España). Estas dos misiones continuarán en 1957.

Siria

El experto danés, Sr. J.A. Nielsen, que venía estudiando desde noviembre de 1955 la red de cables urbanos de Siria tuvo que poner término a su misión en julio de 1956. Continuó su labor el Sr. N. Jensen (Dinamarca), quien a su vez hubo de cesar en noviembre de 1956. El Sr. H. Murat (Francia), experto de soldadura y de empalme de cables, hizo también una misión de enseñanza durante seis meses.

* * *

Resultaría aquí demasiado largo analizar todas las becas concedidas en 1956. Los informes de los becarios y las informaciones obtenidas en ciertos casos sobre su actividad al regresar a sus respectivos países de origen ponen de manifiesto los resultados particularmente interesantes de esta forma de la asistencia técnica. Esto ha movido a la U.I.T. a favorecer en todo lo posible la concesión de becas y a esforzarse en sacar de ellas el máximo provecho colaborando en la elección de candidatos competentes y de países de acogida idóneos desde el punto de vista técnico, en el establecimiento de los programas para los cursillos y en la orientación de los becarios que pasan por Ginebra.

Programa para 1957

Como es lógico, la U.I.T. ha participado en la preparación del programa anual para 1957 en la Junta de Asistencia Técnica. Las solicitudes relativas a telecomunicaciones han rebasado ampliamente el importe de los créditos que en 1957 podrían ponerse a disposición de la U.I.T. Para no interrumpir las misiones ya iniciadas, ha sido necesario dejar de lado los proyectos señalados por los gobiernos en su programa general como menos preferentes, aplazando su realización a un año ulterior, en el caso de que los gobiernos mantengan la oportuna solicitud. La U.I.T. ha indicado a la J.A.T. los inconvenientes del actual procedimiento, según el cual resulta difícil inscribir en un programa anual las solicitudes presentadas por países que no han disfrutado aún de asistencia técnica en materia de telecomunicaciones. Se están realizando gestiones para ver el medio de atender las solicitudes de dos países que se encuentran en este caso en lo que concierne a la U.I.T.

El programa de asistencia técnica para 1957 aprobado por el ECOSOC y por la Asamblea General de las Naciones Unidas prevé un crédito de 315.000 dólares para asistencia técnica en materia de telecomunicaciones. Se trata del costo de los proyectos de categoría I que se realizarán durante el año. En esta suma están incluidos 21.500 dólares destinados al pago de los gastos ocasionados a la Secretaría General de la U.I.T. por su participación en el programa. Hay también un programa sustitutivo, denominado de categoría II, que contiene los proyectos que podrán ejecutarse si se llega a reunir los fondos necesarios. Su importe se ha cifrado en 157.750 dólares. Los fondos previstos para los proyectos de la U.I.T. en el programa de 1957 son mucho más importantes que los que figuraban en el programa de 1956 (213.000 dólares para la categoría I). Este aumento pone de manifiesto el creciente interés que despierta en los gobiernos la asistencia técnica en materia de telecomunicaciones.

V. RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y CON LAS DEMÁS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Organización de las Naciones Unidas

Las estrechas y cordiales relaciones que la Unión mantiene con la Organización de las Naciones Unidas se han traducido en 1956 en el envío por cada una de ellas de representantes a las reuniones de la otra, y en una copiosa correspondencia.

El Secretario General de la Unión asistió al XXII período de sesiones del Comité administrativo de coordinación, celebrado en Ginebra en el mes de mayo, y se trasladó a Nueva York en octubre, para tomar parte en los trabajos del XXIII período de sesiones de dicho organismo y en otras reuniones. La Unión estuvo representada en el XXII período de sesiones del Consejo Económico y Social, celebrado en Ginebra, y la Organización de las Naciones Unidas envió, como de costumbre, un representante a la reunión anual del Consejo de Administración de la Unión.

De la misma manera que ha ocurrido hasta ahora, la representación de la Unión en las conferencias y reuniones de la Organización de las Naciones Unidas se ha visto limitada al mínimo indispensable por razones de economía; pero al declinar la invitación para asistir a ciertas conferencias y reuniones, la U.I.T. no ha dejado de asegurar la colaboración necesaria mediante el intercambio de documentos y correspondencia, siempre que se trataba de cuestiones de interés común. En el anexo 5 figura una lista de las conferencias y reuniones de la Organización de las Naciones Unidas en las que ha estado representada la Unión, y otra de las invitaciones que ha tenido que declinar en 1956. Todos los meses se ha publicado en el Boletín de Telecomunicaciones, de acuerdo con las instrucciones del Consejo de Administración, una lista de invitaciones aceptadas para asistir a reuniones de la Organización de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

Coordinación de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas

Al efectuar el « Examen general del desarrollo y de la coordinación de los programas y actividades de la Organización de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas en los aspectos económico y social y en materia de derechos del hombre », el Consejo Económico y Social ha considerado en su XXII período de sesiones las memorias anuales de 1955 de las instituciones especializadas.

Al término de un debate general habido en sesión plenaria del Consejo, durante el cual el representante de la Unión presentó un informe sobre las actividades en 1955, se acordó confiar al Comité de coordinación del Consejo el examen detallado de las memorias de las instituciones especializadas. Este organismo dividió en dos grupos las memorias de las instituciones especializadas: en el primero incluyó las de la O.M.S., O.I.T., F.A.O. y UNESCO, y en el segundo las de la O.A.C.I., U.P.U., O.M.M. y U.I.T. Las memorias de este grupo fueron objeto de un debate relativamente corto. El representante de la U.I.T. respondió a las preguntas que se le hicieron sobre el proyecto de acuerdo con la O.A.C.I. acerca del tráfico a encaminar por la red de telecomunicaciones del servicio fijo aeronáutico y acerca también del progreso de los trabajos de la I.F.R.B. y de la colaboración con la Comisión económica para Asia y el Lejano Oriente (C.E.A.L.O.).

Las resoluciones del XXII período de sesiones del Consejo Económico y Social que tienen interés para la U.I.T. son las siguientes:

Núm. 630 (XXII) A I

El Consejo Económico y Social toma nota en esta resolución de las memorias de las instituciones especializadas.

En el punto 8 de dicha resolución, el ECOSOC « *recomienda* a las instituciones especializadas y *ruega* a las Comisiones económicas regionales y a las Comisiones técnicas que concentren sus actividades particularmente en los problemas más importantes de orden económico y social y en lo que concierne a los derechos del hombre, según el caso, y que coordinen con más eficacia dichas actividades e incluyan en sus próximas memorias para el Consejo una sección general sobre el asunto. » Este párrafo concierne a la U.I.T. sólo en lo que respecta a sus relaciones con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente que se exponen más adelante.

Núm. 630 (XXII) A II

De ella se extraen los siguientes párrafos:

« *Considerando* la suma importancia que tiene para la concentración de esfuerzos la coordinación de las medidas adoptadas en el plano nacional,

Considerando, además, que no se ha resuelto aún el problema, a pesar de la preocupación de los gobiernos de mejorar en el plano nacional la coordinación de las medidas que interesan a la Organización de las Naciones Unidas, a sus organismos subsidiarios y a las instituciones especializadas.

.....

1. *Ruega* al Secretario General que prepare y distribuya un estudio sobre los medios y métodos empleados por los gobiernos de los Estados Miembros para coordinar las decisiones que adopten en el plano nacional en lo que concierne a las actividades de los diversos organismos, comités e instituciones que se ocupan de cuestiones económicas y sociales dependientes de las instituciones de la familia de las Naciones Unidas, y que en este estudio dedique especial atención a las dificultades con que se haya tropezado.

..... »

Como se recordará, una de las dificultades con que se ha tropezado en las negociaciones sobre el tráfico telegráfico que ha de encaminarse por la red de telecomunicación del servicio fijo aeronáutico (negociaciones que se resumen más adelante en la sección consagrada a las relaciones con la O.A.C.I.) tiene su origen en una falta de coordinación en ciertos países entre el punto de vista de las autoridades de aviación civil y el de las autoridades de telecomunicación. Se ha realizado en gran medida la coordinación necesaria en el plano nacional en lo que a esta materia concierne, pero la resolución citada facilitará los trabajos futuros de la Organización de las Naciones Unidas y de la mayor parte de las instituciones especializadas.

Relaciones con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (C.E.A.L.O.)

El Consejo de Administración de la Unión estudió en su 11.^a reunión en 1956 la correspondencia cruzada entre la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y el Secretario General de la Unión acerca de una colaboración eventual de dicha Comisión con la Unión para el desarrollo y perfeccionamiento de las redes públicas de comunicación y la creación de servicios de telecomunicación mejores en la región interesada para diversas actividades industriales. El Consejo dedicó especial atención al punto VIII del informe del Comité de transportes interiores de la C.E.A.L.O. (documento núm. E/CN.11/416, de 29 de enero de 1956), que contiene la resolución adoptada por ese Comité.

El Consejo de Administración estimó que la Unión podía contribuir a facilitar el asesoramiento y la ayuda técnica requeridos por los países de Asia y del Lejano Oriente para la ampliación y perfeccionamiento de los sistemas de telecomunicación que en la actualidad pueden hallarse aún insuficientemente desarrollados, y manifestó el deseo de que los países interesados conozcan verdaderamente las realizaciones y las posibilidades de la Unión y saquen el mayor provecho posible de los servicios que la Unión puede poner a su disposición.

Como conclusión de sus deliberaciones el Consejo de Administración adoptó la resolución núm. 345, en la que encargó al Secretario General de la Unión que enviara a todos los países Miembros y Miembros asociados de la C.E.A.L.O. una circular sobre el problema de la ayuda a los

países cuyos sistemas de telecomunicación no están suficientemente desarrollados. Se encargó también al Secretario General, entre otras cosas, de incluir en esa circular una exposición de las ventajas que tiene la participación en las actividades del nuevo C.C.I.T. fusionado y del C.C.I.R., indicando las posibilidades que la participación en los C.C.I. ofrece para poner de manifiesto las necesidades de ayuda y de asesoramiento técnico, y un resumen informativo de la documentación de los C.C.I. para facilitar a los países el establecimiento de los planes de sus redes nacionales y la integración de éstas en las redes regionales y mundiales, invitándoles asimismo a recurrir al Programa ampliado de asistencia técnica en materia de telecomunicaciones.

El 30 de julio de 1956 se publicó una circular muy completa y detallada, en la que se tratan todos los puntos señalados por el Consejo. La Secretaría General de la Unión aprovechó la presencia en Ginebra de funcionarios de la C.E.A.L.O. para ponerse con ellos en relación personal. Se espera que en la primavera de 1957 podrán celebrarse conversaciones con funcionarios de la C.E.A.L.O., a las que asistirán los directores de los C.C.I., para tratar de lograr una cooperación estrecha y eficaz entre las dos organizaciones.

Relaciones con la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)

El Consejo de Administración de la Unión reanudó en su 11.^a reunión, en 1956, el debate iniciado en reuniones anteriores sobre la posibilidad de concertar un acuerdo con la O.A.C.I. acerca del tráfico a encaminar por la red de telecomunicaciones del servicio fijo aeronáutico. La O.A.C.I. estuvo representada en la sesión en que se hizo este nuevo examen de la cuestión. El Consejo estudió un proyecto de acuerdo revisado preparado por la Secretaría de la U.I.T. en colaboración con la Secretaría de la O.A.C.I., en el que se reflejaba en todo lo posible la opinión expresada por los Miembros y Miembros asociados de la U.I.T. y el criterio de los Estados contratantes de la O.A.C.I. El Consejo encargó el Secretario General que remitiera este proyecto de acuerdo revisado a los Miembros y Miembros asociados de la Unión, rogándoles que le comunicaran si deseaban que se celebrara el acuerdo con el Consejo de la O.A.C.I. A esta encuesta habían respondido el 31 de marzo de 1957, 53 Miembros y Miembros asociados, 41 de los cuales declaran que aceptan la conclusión del acuerdo.

En el Artículo XIV del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, «la Unión conviene en informar al Consejo Económico y Social sobre la naturaleza y alcance de todo acuerdo oficial proyectado entre la Unión y cualquier otra institución especializada, organismo intergubernamental u organización internacional no gubernamental, y en comunicarle asimismo los detalles de dicho acuerdo, una vez concluido».

El Consejo Económico y Social se halla al corriente de la naturaleza y del alcance del proyecto de acuerdo con la O.A.C.I. por las informaciones publicadas estos últimos años en las memorias anuales de la Unión sobre los progresos de las conversaciones con la O.A.C.I. A propuesta del Secretario General de la O.A.C.I. aceptada por el Secretario General de la Unión, se ha decidido que si llegara a concertarse un acuerdo entre la U.I.T. y la O.A.C.I., las dos instituciones especializadas comunicarían el texto al Secretario General de las Naciones Unidas para su traslado al Consejo Económico y Social.

Relaciones con la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.)

Sigue manteniéndose con esta Organización una relación eficaz y continua que se refiere especialmente a la armonización de las informaciones relativas a las emisiones de boletines meteorológicos publicados en los documentos de las dos organizaciones.

Relaciones con la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)

La Secretaría General continua cruzando periódicamente informaciones con la O.M.S., Sección de la cuarentena internacional, para mantener al día los datos que ambas organizaciones publican acerca de la transmisión por radio de boletines epidemiológicos.

Relaciones con el Consejo de Europa

En vista de una proposición de cooperación en el plano europeo en materia de correos y telecomunicaciones, el Consejo de Europa ha propuesto que su Secretaría y la Secretaría General de la Unión discutan este asunto oficiosamente. Establecido el primer contacto, la Unión aceptó la invitación que se le hizo de enviar un observador de su Secretaría General a la segunda parte del 8.º período de sesiones de la Asamblea consultiva del Consejo de Europa, el 24 de octubre de 1956. El Consejo de Europa adoptó entonces por unanimidad una recomendación tendiente a instituir una Conferencia europea de Ministros de Correos y Telecomunicación, con un comité para correos y otro distinto para telecomunicaciones. Esta Conferencia ha de trabajar en estrecha colaboración con la Unión Postal Universal y con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y estará encargada de ampliar la cooperación entre los países Miembros en materia de correos y telecomunicación, con miras a la creación de una Unión Europea de Correos y Telecomunicación.

Relaciones con la Cámara de Comercio Internacional

Según se indicó en el informe de 1955, la Cámara de Comercio Internacional, que figura en la lista de las organizaciones internacionales de la resolución núm. 222 (modificada) del Consejo de Administración y que está acreditada ante el Consejo Económico y Social como organismo consultivo, ha publicado un folleto con proposiciones provenientes de medios comerciales y tendientes a perfeccionar los servicios telegráficos y telefónicos. En la reunión celebrada en junio de 1956 por la Comisión de servicios postales y de telecomunicación de la Cámara de Comercio Internacional, se revisó este folleto en vista de la probable reunión en 1958 de la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica. La Unión estuvo representada en esa reunión, de la que se publicó un pequeño resumen en el número de julio de 1956 del Boletín de Telecomunicaciones.

ANEXO 1

Situación de los diversos países en relación:

- | | | |
|---|---|-------------|
| 1º Con las Actas de Buenos Aires (1952) y con los Reglamentos anexos (Reglamento de Radiocomunicaciones y Reglamento adicional de Radiocomunicaciones de Atlantic City [1947]; Reglamento Telegráfico y Reglamento Telefónico de París [1949]); | } | Cuadro I. |
| 2º Con el Acuerdo de la C.A.E.R. (Ginebra, 1951); | | |
| 3º Con el Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949); | | |
| 4º Con el Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948); | } | Cuadro II. |
| 5º Con el Convenio regional europeo del servicio móvil radiomarítimo (Copenhague, 1948); | | |
| 6º Con el Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952); | | |
| 7º Con el Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la Región 1 (París, 1951); | } | Cuadro III. |
| 8º Con el Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949); | | |
| 9º Con el Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950); | } | Cuadro IV. |
| 10º Con el Acuerdo relativo a la radiotelefonía en los mares Báltico y del Norte (Göteborg, 1955). | | |

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales

En la lista que a continuación se inserta figuran los países enumerados en los Anexos 1 y 2 al Convenio de Buenos Aires (1952). Asimismo se mencionan: un territorio y un grupo de territorios admitidos como Miembros asociados en el régimen de Atlantic City, dos países nuevos Miembros de las Naciones Unidas que se han adherido al Convenio de Buenos Aires, y otro grupo de territorios admitido como Miembro asociado en el régimen de Buenos Aires.

En relación con el Convenio de Buenos Aires se indican las ratificaciones y adhesiones registradas por la Secretaría General hasta el 31 de marzo de 1957. De las Actas de Buenos Aires, únicamente debe ratificarse el Convenio. Sin embargo, varios países han juzgado pertinente ratificar o aprobar expresamente los Protocolos anexos al Convenio. Estas ratificaciones o aprobaciones se indican por medio de notas.

La letra F significa que el Convenio ha sido firmado. La letra A significa que se trata de una adhesión al Convenio o de una aprobación de los Reglamentos o del Acuerdo.

Los países cuyo nombre va precedido de un asterisco son Miembros de las Naciones Unidas.

| Países o grupos de territorios | Clase de contribución | Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952) | | Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947) | | Conferencia de París (1949) | | | | Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951) | | Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949) | |
|---|-----------------------|---|--|--|---|-----------------------------|-----------------------|----|----|---|----|---|----|
| | | Convenio | | Reglamento de Radiocomunicaciones | Reglamento adicional de Radiocomunicaciones | Reglamento Telegráfico | Reglamento Telefónico | 11 | 12 | 13 | 14 | | |
| | | Número de unidades | Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General | | | | | | | | | 7 | 8 |
| MIEMBROS: ¹ | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| *Afganistán ¹⁾ | 1 | F | 4. X. 1956 | — | — | F | | F | | | | | |
| *Albania (República Popular de) ¹⁾ | ½ | F | 16. V. 1956 ⁴⁶⁾ | F | F | F | A | F | A | | | | |
| *Arabia Saudita (Reino de) ¹⁾ | 1 | F | 13. XII. 1956 | F | F | — | | — | | | | | |
| *Argentina (República) | 25 | F | 6. VII. 1955 ³⁴⁾ | F | F | — | A | — | | F | A | F | |
| *Australia (Federación de) ¹⁾ | 20 | F | 22. III. 1954 ¹⁶⁾ | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| *Austria ¹⁾ | ½ | F | 20. IV. 1956 ³⁰⁾ | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| *Bélgica ¹⁾ | 8 | F | 10. VIII. 1955 ²⁰⁾ | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| *Bielorrusia (República Socialista Soviética de) ¹⁾ | 3 | F | 21. II. 1956 ⁴¹⁾ | F | F | F | | F | | | | | |
| *Birmania | 3 | | | F | F | — | A | — | A | F | | | |
| *Bolivia | 3 | F | | — | — | — | | — | | F | A | F | |
| *Brasil | 25 | F | | F | F | — | | — | | F | | F | |
| *Bulgaria (República Popul. de) ¹⁾ | 1 | F | 14. VII. 1956 ⁵⁰⁾ | F | F | F | A | F | A | | | | |
| *Cambodia (Reino de) ¹⁾ | 1 | F | 31. VII. 1956 | — | — | — | | — | | | | | |
| *Canadá ¹⁾ | 20 | F | 23. VI. 1954 ¹⁹⁾ | F | — | F | A | — | | F | A | F | |
| *Ceilán | 1 | F | 29. XII. 1953 | — | — | F | A | F | A | F | A | | |
| Ciudad del Vaticano (Estado de la) | ½ | F | 3. VIII. 1955 | F | F | F | | F | | F | A | F | |
| *Colombia (República de) ¹⁾ | 3 | F | | F | F | — | | — | | F | A | F | |
| Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^{10) 11)} | 8 | A | 16. XI. 1953 ⁹⁾ | F | F | — | A | — | | F | A | F | |

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales (cont.)

| Países o grupos de territorios | Clase de contribución | Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952) | | Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947) | | Conferencia de París (1949) | | | | Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951) | | Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949) |
|---|-----------------------|---|--|--|---|-----------------------------|---|-----------------------|----|---|----|---|
| | | Convenio | | Reglamento de Radiocomunicaciones | Reglamento adicional de Radiocomunicaciones | Reglamento Telegráfico | | Reglamento Telefónico | | 11 | 12 | 13 |
| | | | Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General | | | 7 | 8 | 9 | 10 | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| Congo Belga y Territorio de Ruanda-Urundi ¹⁾ | 2 | F | 10.VIII.1955 ²⁰⁾ 43) | F | F | F | | F | | | A | F |
| Corea (República de) | 1 | F | 28. XII. 1954 ⁹⁾ | — | — | — | | — | | | A | |
| *Costa Rica ¹⁾ | 3 | F | | — | — | — | | — | | F | | |
| *Cuba ¹⁾ | 2 | F | 19. V. 1954 ⁹⁾ 18) | F | F | — | | — | | F | | F |
| *Checoslovaquia ¹⁾ | 8 | F | 17. IV. 1956 ⁴⁸⁾ | F | F | F | A | F | A | | | |
| *Chile | 3 | F | | F | F | F | | F | | F | | |
| *China ¹⁾ | 15 | F | 3.II. 1955 | F | F | F | A | F | A | F | A | F |
| *Dinamarca | 5 | F | 30. X. 1953 | F | F | F | A | F | A | F | A | F |
| *Dominicana (República) | 3 | F | 27. VII. 1954 ²⁰⁾ | F | F | F | A | F | | F | A | F |
| *Ecuador | 1 | | | F | — | — | | — | | | | F |
| *Egipto ¹⁾ | 5 | F | 7. XII. 1954 | F | F | F | A | F | A | F | | F |
| *El Salvador (República de) | 3 | A | 6. I. 1954 | F | F | — | A | — | | | A | |
| *España | 3 | F | 16. IX. 1955 ²⁰⁾ 35) | | | | | | | F | A | |
| *Estados Unidos de América ¹⁾ | 30 | F | 27. VI. 1955 ³²⁾ | F | — | F | A | — | | F | A | |
| *Etiopía | 1 | F | 3. XI. 1954 | F | F | F | | F | | F | | |
| *Filipinas (República de) ¹⁾ | 1 | F | 27. VI. 1955 ²²⁾ 33) | F | F | — | | — | | F | | |
| *Finlandia | 3 | F | 8. XII. 1953 ⁹⁾ | F | F | F | A | F | A | | | F |
| *Francia ¹⁾ 23) | 30 | F | 19. VIII. 1954 | F | F | F | A | F | A | F | A | F |
| *Grecia ¹⁾ | 3 | F | 13. XII. 1955 ¹⁴⁾ | F | F | F | A | F | A | F | | |
| *Guatemala ¹⁾ | 1 | F | | F | F | — | | — | | | | |
| *Haití (República de) | 1 | | | F | F | — | A | — | | F | | |
| *Honduras (República de) | 2 | | | F | F | F | | F | | | | F |
| *Húngara (República Popular) ¹⁾ | 1 | F | 8. VI. 1956 ⁴⁷⁾ | F | F | F | A | F | A | | | |
| *India (República de) ¹⁾ | 20 | F | 25. VII. 1955 | F | F | F | A | F | A | F | A | F |
| *Indonesia (República de) ¹⁾ | 10 | F | | F | F | F | A | F | A | F | A | F |
| *Irán ¹⁾ | 1 | F | 7. XII. 1956 | F | F | F | | F | | F | | F |
| *Iraq ¹⁾ | 1 | F | | F | F | — | | — | | | | |
| *Irlanda | 3 | F | 14. VII. 1954 | F | F | F | A | F | A | F | A | F |
| *Islandia | ½ | F | 15. X. 1953 ⁹⁾ | F | F | — | | — | | F | A | F |
| *Israel (Estado de) ¹⁾ | 1 | F | 10. VI. 1954 | — | — | F | | F | | F | A | |
| *Italia ¹⁾ | 20 | F | 10. VI. 1954 ⁹⁾ | F | F | F | A | F | A | F | A | F |
| *Japón ¹⁾ | 25 | F | 30. X. 1953 | — | — | — | A | — | | F | A | |

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales (cont.)

| Países o grupos de territorios | Clase de contribución | Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952) | | Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947) | | Conferencia de París (1949) | | | | Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951) | | Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949) | |
|---|-----------------------|---|--|--|---|-----------------------------|-----------------------|----|----------------|---|----|---|----|
| | | Convenio | | Reglamento de Radiocomunicaciones | Reglamento adicional de Radiocomunicaciones | Reglamento Telegráfico | Reglamento Telefónico | 11 | 12 | 13 | 14 | | |
| | | Número de unidades | Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| *Jordania (Reino Hachemita de) ¹⁾ | 1 | F | 23. II. 1956 | — | — | — | A | — | A | | | | |
| *Laos (Reino de) | 1/2 | F | 28. III. 1956 | — | — | — | | — | | | | | |
| *Líbano ¹⁾ | 1/2 | F | 2. VI. 1955 ³¹⁾ | F | F | F | A | F | A | F | | | |
| *Liberia | 3 | | | — | — | — | | — | | | | | |
| *Libia (Reino Unido de) | 1/2 | A | 16. X. 1953 | A | A | — | A | — | | | A | | |
| *Luxemburgo | 1/2 | F | 3. VIII. 1954 | F | F | F | A | F | A | F | | F | |
| *Marruecos ⁵³⁾ | 1 | A | 12. XI. 1956 | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| *México ¹⁾ | 8 | F | 14. VII. 1954 ²⁰⁾ | F | — | — | A | — | A | F | | F | |
| Mónaco ¹⁾ | 1/2 | F | 10. VI. 1954 | F | F | F | | F | | F | A | F | |
| *Nicaragua | 3 | F | | F | F | F | | F | | F | | F | A |
| *Noruega | 5 | F | 11. V. 1954 | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| *Nueva Zelandia ¹⁾ | 5 | F | 28. IV. 1955 ²⁹⁾ | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| *Países Bajos, Surinam, Antillas neerlandesas, Nueva Guinea ¹⁾ | 10 | F | 9. V. 1955 ³⁰⁾ | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| *Pakistán ¹⁾ | 15 | F | 3. XI. 1954 ²⁶⁾ | F | F | F | A | F | ²⁶⁾ | F | | F | |
| *Panamá | 3 | | | F | — | F | | F | | F | | F | |
| *Paraguay | 1 | F | | — | — | — | | — | | F | | F | |
| *Perú | 2 | F | 4. VII. 1956 | F | — | — | | — | | | | F | |
| *Polonia (República Popular de) ¹⁾ | 10 | F | 22. VI. 1956 ²²⁾ 48) | F | F | F | A | F | A | | | | |
| *Portugal ¹⁾ | 8 | F | 20. VII. 1956 ⁹⁾ | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| Provincias Españolas de Africa ²¹⁾ | 1 | F | 16. IX. 1955 ²⁰⁾ 35) | — | — | — | | — | | F | A | | |
| Provincias portuguesas de Ultramar ^{1) 7)} | 8 | F | 20. VII. 1956 ⁹⁾ 52) | F | F | F | A | F | A | F | | F | |
| *Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^{1) 12) 28)} | 30 | F | 23. XII. 1953 ⁹⁾ | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| República Federal Alemana ¹⁾ | 20 | F | 26. VII. 1955 ⁴²⁾ | — | — | — | | — | | | | | |
| Rhodesia y Nyasaland (Federación de) ^{11) 15)} | 1/2 | A | 16. XI. 1953 ⁹⁾ | F | F | F | | F | | | A | F | |
| *Rumana (República Popular) ¹⁾ | 1 | F | 28. III. 1956 ⁴⁴⁾ | F | F | F | A | F | A | | | | |
| *Siria (República) ¹⁾ | 1 | F | | F | F | F | A | F | A | F | | F | |
| *Suecia ¹⁾ | 10 | F | 31. X. 1953 | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| Suiza (Confederación) ¹⁾ | 10 | F | 9. XI. 1953 | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| *Tailandia | 5 | F | 27. VIII. 1956 | F | F | — | | — | | F | | | |

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales (fin)

| Países o grupos de territorios | Clase de contribución | Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952) | | Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947) | | Conferencia de París (1949) | | | | Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951) | | Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949) | |
|---|-----------------------|---|--|--|---|-----------------------------|---|-----------------------|----|---|----|---|----|
| | | Convenio | | Reglamento de Radiocomunicaciones | Reglamento adicional de Radiocomunicaciones | Reglamento Telegráfico | | Reglamento Telefónico | | 11 | 12 | 13 | 14 |
| | | Número de unidades | Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General | | | 7 | 8 | 9 | 10 | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| Territorios de los Estados Unidos de América ¹⁾ | 25 | 2) | 27. VI. 1955 ³²⁾ | F | — | — | A | — | — | F | A | | |
| Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales ^{1) 24) 25)} | 20 | F | 19. VIII. 1954 | F | F | F | A | F | A | F | | F | |
| *Tunez ⁵⁴⁾ | 1 | A | 14. XII. 1956 | F | F | F | A | F | A | F | A | F | |
| *Turquía ¹⁾ | 5 | F | 6. X. 1955 ³⁰⁾ | F | F | F | | F | | F | | F | |
| *Ucrania (República Socialista Soviética de) ¹⁾ | 5 | F | 16. I. 1956 ⁴⁰⁾ | F | F | F | | F | | | | | |
| *Union Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste ¹⁾ | 13 | F | 29. III. 1954 ¹⁷⁾ | F | F | F | A | F | A | F | A | F | A |
| *Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ¹⁾ | 30 | F | 12. I. 1956 ³⁹⁾ | F | F | F | A | F | A | | | | |
| *Uruguay (República Oriental del) | 3 | F | 10. VII. 1956 ^{22) 49)} | F | — | F | | F | | F | | F | |
| *Venezuela (República de) ⁸⁾ | 10 | F | 24. VIII. 1956 ^{22) 51)} | F | — | F | | F | | F | | F | |
| Viet-Nam (República de) ¹⁾ | 1 | F | 26. I. 1956 ¹⁷⁾ | — | — | — | | — | | F | | | |
| *Yemen ¹⁾ | 1 | | | | | | | | | | | | |
| *Yugoeslavia (República Federativa Popular de) ¹⁾ | 1 | F | 16. VIII. 1954 ²²⁾ | F | F | F | A | F | A | F | A | | |
| MIEMBROS ASOCIADOS: | | | | | | | | | | | | | |
| Africa Occidental Británica ⁴⁾ | ½ | A | 29. XII. 1953 ⁹⁾ | — | — | — | | — | | | A | | |
| Africa Oriental Británica ⁵⁾ | ½ | 3) | 23. XII. 1953 ⁹⁾ | — | — | — | | — | | | A | | |
| Bermudas y Caribe británicas (Grupo) ²⁷⁾ | ½ | | 37) | — | — | — | | — | | | | | |
| Malaya-Borneo británico (Grupo) ¹⁾ | ½ | | 13) | — | — | — | | — | | | | | |
| Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana | ½ | | 36) | — | — | — | | — | | | | | |

1) Véanse la declaración o declaraciones que figuran en el Protocolo final anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952).

2) Para los Territorios de los Estados Unidos de América, véase el Protocolo final X.

3) Para África Oriental Británica, véase el Protocolo final XXVI.

4) Comprende los siguientes territorios:

Gambia (Colonia y Protectorado),
Costa de Oro:
Colonia
Ashanti
Territorios del Norte
Togo bajo tutela del Reino Unido,
Nigeria:

Colonia
Protectorado
Camerún bajo tutela del Reino Unido,
Sierra Leona (Colonia y Protectorado).

5) Comprende los siguientes territorios:

Kenya (Colonia y Protectorado de),
Tanganyika (Territorio bajo tutela del Reino Unido),
Uganda (Protectorado de).

6) Comprende los siguientes territorios:

Brunei (Estado bajo protectorado),
Federación de Malaya:
Malaca (Establecimientos británicos)
Penang (Establecimientos británicos)
Johore (Estado bajo protectorado)
Kedah (Estado bajo protectorado)
Kelantan (Estado bajo protectorado)
Negri Sembilan (Estado bajo protectorado)
Pahang (Estado bajo protectorado)
Perlis (Estado bajo protectorado)
Selangor (Estado bajo protectorado)
Trengganu (Estado bajo protectorado),
Borneo del Norte (Labuan inclusive),
Sarawak,
Singapur (Isla Christmas inclusive).

7) Denominado anteriormente: Territorios portugueses de Ultramar.

8) Denominado anteriormente: Estados Unidos de Venezuela.

9) El instrumento se refiere, además, a los Protocolos anexos al Convenio.

10) Los territorios mencionados en el instrumento de adhesión son los siguientes:

- Aden (Colony and Protectorate)
- Bahamas
- Barbados
- Basutoland
- Bechuanaland Protectorate
- Bermuda
- British Guiana
- British Honduras
- Cyprus
- Falkland Islands (Colony and Dependencies including South Georgia, South Orkneys, South Shetlands, South Sandwich Islands and Graham Land)
- Fiji (including Pitcairn Island)
- Tonga (Protected State)
- Gibraltar
- Hong Kong
- Jamaica (including Turks and Caicos Islands and the Cayman Islands)
- Leeward Islands:
 - Antigua
 - Montserrat
 - St. Christopher, Nevis and Anguilla
 - Virgin Islands
- Malta
- Mauritius
- Northern Rhodesia (Protectorate)
- Nyasaland (Protectorate)
- St. Helena (including Ascension Island and Tristan da Cunha)
- Seychelles
- Somaliland Protectorate
- Swaziland
- Trinidad and Tobago
- Western Pacific High Commission Territories:
 - British Solomon Islands Protectorate
 - Gilbert and Ellice Islands Colony (including the Phoenix and Northern Line Islands groups)
 - The Southern Line Islands
- Windward Islands:
 - Dominica
 - Grenada
 - St. Lucia
 - St. Vincent
- Zanzibar (Protectorate).

Véanse, también, las notas 27) y 37).

11) Nota del Gobierno del Reino Unido que se acompañaba al instrumento de adhesión:

(Traducción)

« Convenio Internacional de Telecomunicaciones »

Modificaciones constitucionales en Rhodesia del Norte y del Sur y en Nyasaland

Recientemente, el Parlamento del Reino Unido promulgó una ley en virtud de la cual Rhodesia del Sur, Rhodesia del Norte y Nyasaland constituirán una federación que se denominará Federación de Rhodesia y Nyasaland. El Gobierno federal quedó constituido oficialmente en Salisbury el 3 de septiembre de 1953, pero el establecimiento de la administración federal y el traspaso de poderes requerirán cierto período de tiempo.

2. Según la Constitución de la nueva Federación, el Gobierno federal asumirá la responsabilidad en las cuestiones a que se refiere el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, responsabilidad que antes correspondía a los Gobiernos de los tres territorios federados. Además, desde el 30 de octubre de 1953, el Gobierno federal es la autoridad responsable, en el seno de la Federación, de la aplicación de las obligaciones internacionales relativas a cada uno de los territorios. Por consiguiente, como en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones no figura disposición alguna que permita efectuar la adhesión al mismo en nombre de la Federación *eo nomine*, el Gobierno del Reino Unido se propone considerar:

(i) Que su actual adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones en nombre de Rhodesia del Sur, y

(ii) Su adhesión en nombre de Rhodesia del Norte y de Nyasaland en el instrumento depositado respecto del conjunto colonial,

constituyen, sin más trámite, la adhesión en nombre de la Federación de Rhodesia y Nyasaland.

12) Según el instrumento de ratificación éste se aplica asimismo a las Islas Anglo-Normandas y a la Isla de Man.

13) En comunicación de 18 de diciembre de 1953, registrada en la Secretaría General con fecha 23 del mismo mes, la Embajada británica en Berna ha declarado, por orden de su Gobierno y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), que la aceptación del citado Convenio por el Gobierno de su Majestad británica es válida para el grupo de territorios denominado « Malaya-Borneo británico ».

14) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos al Protocolo final, anexos al Convenio.

15) Véase, también, la Notificación núm. 693, pág. 6.

16) El Gobierno de la Federación de Australia ha declarado que esta ratificación es igualmente válida para los Territorios de Papua, Isla de Norfolk y los Territorios de Nueva Guinea y de Nauru bajo tutela.

El Convenio ha sido ratificado por el Gobierno de la Federación de Australia con las reservas siguientes:

« El Gobierno de la Federación de Australia formula la reserva de que Australia no se considera obligada por el Reglamento Telefónico mencionado en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.

Por otra parte, el Gobierno de la Federación de Australia, en vista de que ciertos países se han reservado el derecho de aceptar o no las disposiciones del artículo 6 del Convenio, se reserva el derecho de adoptar las medidas que parezcan necesarias, siempre que sea adecuado, en unión de otros Miembros de la Unión, para garantizar el buen funcionamiento de la I.F.R.B., en el caso de que los países que han formulado las reservas no acepten, en lo futuro, las disposiciones del artículo 6 del Convenio. »

17) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los 4 Protocolos adicionales anexos al Convenio.

18) El Convenio ha sido ratificado por el Presidente de la República de Cuba con la reserva siguiente:

« Visto lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires y considerando lo establecido en el mismo, la República de Cuba declara que hace formal reserva a la aceptación de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico. »

19) El Convenio ha sido ratificado por el Gobierno de Canadá con las reservas contenidas en el Protocolo final anexo al Convenio.

20) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales y a las Resoluciones, Recomendaciones y Voto anexos al Convenio.

21) Denominado anteriormente: Zona española de Marruecos y conjunto de posesiones españolas; después Zona de Protectorado de España en Marruecos y posesiones españolas. Véase, también, la nota 53).

22) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

23) Según el instrumento de ratificación, éste se aplica asimismo a Argelia.

24) Según el instrumento de ratificación, éste se aplica asimismo al Condominio franco-británico de Nuevas Hébridas.

25) Comprende los siguientes territorios:

- Africa Ecuatorial Francesa (Gabón, Congo Medio, Oubangui-Chari, Tchad);
- Africa Occidental Francesa (Senegal, Sudán francés, Guinea francesa, Costa de Marfil, Níger, Alto Volta, Dohomey, Mauritania);
- Costa francesa del País de los Somalíes;
- Establecimientos franceses en la India (véase la Notificación núm. 708, página 1);
- Establecimientos franceses de Oceanía;
- Madagascar y Dependencias;
- Nueva Caledonia y Dependencias;
- Islas de San Pedro y Miquelón;
- Territorios bajo tutela de Francia (Camerún, Togo).

26) El instrumento de ratificación contiene, además:

1º Las reservas que figuran bajo los números XX y XXXIII del Protocolo final al Convenio;

2º La declaración siguiente (Traducción):

« Al ratificar dicho Convenio, el Gobierno de Pakistán ha decidido asimismo declarar que tiene la esperanza de que los demás Miembros de la Unión tomarán en consideración la situación excepcional de Pakistán por su condición de Estado recientemente creado y que darán pruebas de comprensiva benevolencia, particularmente en lo que concierne a la asignación a Pakistán de frecuencias radioeléctricas que le permitan atender las necesidades de sus servicios, ya que sus posibilidades de conformarse a las disposiciones del Convenio relativas a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias contenidas en el artículo 6 de dicho Convenio dependerán en gran parte de la citada asignación. »

27) Comprende los siguientes territorios:

Las Colonias británicas de Bahama, Barbada, Bermudas, Guayana británica, Honduras británica, Jamaica, Islas de Sotavento (Antigua, Montserrat, San Cristóbal, Nieves y Anguila y las Islas Virgenes británicas), Trinidad y Tobago y Antillas (Dominica, Granada, Santa Lucía, San Vicente).

28) En una nota de 16 de febrero de 1955, registrada en la Secretaría General el 25 del mismo mes, la Embajada británica, en Berna, comunica que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), considera que su aceptación se aplica al Condominio franco-inglés de Nuevas Hébridas.

29) El Gobierno de Nueva Zelandia ha declarado que esta ratificación es igualmente válida para las islas de Cook (comprendida la isla de Niue), las islas Tokelau y el Territorio de Samoa occidental bajo tutela.

30) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos al Convenio.

31) El instrumento se refiere, además, a los Anexos, Protocolos, Resoluciones, Recomendaciones y Votos, anexos al Convenio.

32) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, anexo al Convenio.

En la ratificación del Gobierno de los Estados Unidos de América se hace constar lo siguiente:

« El Senado de los Estados Unidos de América, por su Resolución de 1º de abril de 1955 adoptada por dos tercios de los Senadores presentes y votantes, aconseja y resuelve que se ratifiquen los citados Convenio y Protocolo final con las siguientes condiciones:

La ratificación de este Convenio, por y en nombre de los Estados Unidos de América, constituye igualmente, de acuerdo con sus reglamentos constitucionales, la ratificación en nombre de los Territorios de los Estados Unidos de América.

Los Estados Unidos de América no aceptan, mediante la ratificación de este Convenio en su nombre, obligación alguna respecto del Reglamento Telefónico ni del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones a que se refiere el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires. »

33) El Gobierno de la República de Filipinas ha hecho la ratificación del Convenio con la siguiente reserva:

« El Senado filipino, por su Resolución núm. 34 adoptada el 7 de marzo de 1955, acepta la conclusión de dicho Convenio, conforme a las disposiciones de la Constitución de Filipinas, con la reserva de que la República de Filipinas no puede aceptar

ninguna obligación en la actualidad con respecto a los Reglamentos Telefónico y Telegráfico mencionados en el apartado 2 del artículo 12 del referido Convenio. »

34) El instrumento se refiere, además, a los Anexos y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

En la ratificación de S.E. el Presidente de la Nación Argentina se hace constar lo siguiente:

« Habiendo visto y examinado el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus Anexos y Protocolos Adicionales, aprobados por Ley núm. 14.332, los confirmo y ratifico, comprometiéndome y obligándome en nombre de la Nación a cumplirlos y hacerlos cumplir fiel e invariablemente, dejando expresa constancia de que el artículo primero del Convenio Internacional de Telecomunicaciones no se refiere ni comprende a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y tierras incluidas dentro del sector antártico argentino, por cuanto éstas no constituyen colonia o posesión de nación alguna, sino que hacen parte del territorio argentino y están comprendidas en su dominio y soberanía.

La República Argentina especialmente reserva y mantiene intactos sus legítimos títulos y derechos sobre esos territorios. »

35) El Gobierno español, al ratificar el Convenio, declara que no aceptará consecuencia alguna de las reservas que puedan originar aumento de cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión.

36) En comunicación de 31 de agosto de 1955, registrada en la Secretaría General el 9 de septiembre de 1955, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia hace saber que en cumplimiento del artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), y en su calidad de Autoridad administradora del Territorio en fideicomiso de Somalia, el Gobierno italiano declara vigente dicho Convenio en el referido Territorio, en el que, de hecho, venían ya aplicándose las disposiciones del Convenio.

37) El Grupo de las Bermudas y las Caribe británicas es Miembro asociado de la Unión desde el 28 de noviembre de 1954. Hasta dicha fecha, las colonias británicas que constituyen este Miembro asociado (véase nota 27) formaban parte de los territorios constitutivos del Miembro « Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte » (véase nota 19), en cuyo nombre se ha adherido el Gobierno del Reino Unido el 16 de noviembre de 1953.

38) Denominado anteriormente: Estado de Viet-Nam.

39) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la U.R.S.S. ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la U.R.S.S.

40) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la República Socialista Soviética de Ucrania ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R.S.S. de Ucrania.

41) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R.S.S. de Bielorrusia.

42) El Departamento Político Federal de Berna ha informado a la Secretaría General que, en nota de 10 de diciembre de 1955, la Legación de la República Federal Alemana en Suiza le rogó nos transmitiera la declaración siguiente:

« El Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) es aplicable también al territorio de Berlín, y su fecha de entrada en vigor en dicha ciudad es la misma que la de la entrada en vigor en la República Federal Alemana.

43) Por orden de su Gobierno, la Embajada de Bélgica en Berna ha informado a la Secretaría General en nota de 6 de marzo tramitada por conducto del Departamento Político Federal y registrada en la Secretaría General el 19 del mismo mes, que la ratificación por el Gobierno belga del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), registrada en la Secretaría General el 10 de agosto de 1955 — (véase la Notificación núm. 727, de 16 de agosto de 1955) — es válida también para el Congo belga y el Territorio bajo tutela de Ruanda-Urundi.

44) El instrumento de ratificación va acompañado de la siguiente declaración:

« Al ratificar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1952, el Praesidium de la Gran Asamblea Nacional de la República Popular Rumana deja abierta la cuestión relativa a la aceptación por la República

Popular Rumana del Reglamento de Radiocomunicaciones mencionado en el artículo 12 del Convenio, debido a que ni el registro ni la distribución de frecuencias hechos en la Unión Internacional de Telecomunicaciones a base de dicho Reglamento y de las decisiones adoptadas por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra en 1951, tienen en cuenta los intereses de los servicios de radiocomunicaciones de la República Popular Rumana. »

45) Al ratificar el Convenio, Checoslovaquia ha formulado la siguiente reserva:

« Como quiera que Checoslovaquia no firmó las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1951), deja en suspenso la cuestión relativa a la adopción de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (Atlantic City, 1947), que, en virtud de su artículo 47, habrían debido entrar en vigor en la fecha fijada por la Conferencia Administrativa Especial de Radiocomunicaciones. »

46) El instrumento de ratificación va acompañado de la siguiente declaración:

« Al ratificar el Convenio, el Praesidium de la Asamblea Popular ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la República Popular de Albania. »

47) El Consejo de Presidencia de la República Popular Húngara ha ratificado el Convenio formulando la reserva siguiente:

« Al ratificar el presente Convenio, el Consejo de Presidencia se ve obligado a dejar pendiente la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones, debido a que la distribución y registro de frecuencias, realizados en la Unión Internacional de Telecomunicaciones a base de las decisiones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, están en contradicción con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y perjudican los intereses de la República Popular Húngara. »

48) Al ratificar el Convenio, el Gobierno polaco ha aprobado las reservas formuladas por el Representante del Gobierno de la República Popular de Polonia al proceder a su firma.

49) El Gobierno del Uruguay ha ratificado el Convenio con la reserva de lo establecido en el artículo 12 del Convenio en lo que tiene referencia a la aceptación del Reglamento Telefónico.

50) La ratificación del Convenio ha sido hecha con la siguiente reserva acerca del artículo 12:

« La República Popular de Bulgaria, que no ha firmado las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1951) porque en ellas no se satisfacen las necesidades de frecuencias de los servicios de radiocomunicación de la República Popular de Bulgaria, deja en suspenso por el momento el asunto de la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (Atlantic City, 1947) que según el artículo 47 de dicho Reglamento entrarán en vigor en la fecha fijada por la Conferencia Administrativa Especial de Radiocomunicaciones. »

51) La ratificación del Convenio ha sido hecha con la siguiente reserva:

« La República de Venezuela no acepta consecuencia alguna de las reservas formuladas al presente Convenio o a sus Anexos que puedan originar un aumento directo o indirecto en sus cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. »

52) En nota de 9 del corriente, registrada en la Secretaría General el 20 del mismo mes, la legación de Portugal en Berna comunica a dicha Secretaría, por intermedio del Departamento político federal, que la ratificación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) efectuada por Portugal (véase la Notificación núm. 750, de 1^a de agosto de 1956) es igualmente válida para las Provincias portuguesas de Ultramar.

53) Del instrumento de adhesión de Marruecos al Convenio de Buenos Aires (1952) se desprende que este país sucede, como Estado independiente y soberano, al antiguo Protectorado francés de Marruecos (parte hasta ahora del Miembro denominado: « Protectorados franceses de Marruecos y Túnez », cuyos instrumentos de ratificación fueron registrados el 3 de mayo de 1955) y a la antigua Zona de Protectorado español en Marruecos (parte hasta ahora del Miembro denominado: « Zona de Protectorado de España en Marruecos y Posesiones españolas », cuyo instrumento de ratificación fue registrado el 16 de septiembre de 1955).

54) Parte, hasta la adhesión, del Miembro denominado: « Protectorados franceses de Marruecos y Túnez, cuyos instrumentos de ratificación fueron registrados con fecha 3 de mayo de 1955.

Cuadro II. Zonas europeas de radiodifusión y marítima

La letra F significa que el Convenio o el Acuerdo ha sido firmado; la letra R, que el Convenio ha sido ratificado y la letra A, que se trata de una aprobación del Acuerdo o de una adhesión al mismo.

| Países o grupos de territorios | Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948) | | Convenio regional europeo del servicio móvil radio-marítimo (Copenhague, 1948) | | Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952) | |
|---|--|---|--|----|--|---|
| | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 1 | | | | | | |
| Albania (República Popular de) | F | R | | | F | A |
| Austria | F | R | F | R | F | |
| Bélgica | F | R | | | | |
| Bielorrusia (República Socialista Soviética de) | F | R | | | | |
| Bulgaria (República Popular de) | F | R | | *) | | |
| Checoslovaquia | F | R | | | | |
| Ciudad del Vaticano (Estado de la) | F | R | | | | |
| Dinamarca | F | R | R | R | F | A |
| Egipto | | | | | F | |
| España | | | | | F | |
| Finlandia | F | R | | | F | A |
| Francia | F | R | F | R | F | A |
| Grecia | F | R | F | R | F | |
| Húngara (República Popular) | F | R | | | | |
| Iraq | | | | | | |
| Irlanda | F | R | F | R | F | A |
| Islandia | | | F | R | F | |
| Israel (Estado de) | | | F | R | F | A |
| Italia | F | R | F | R | F | A |
| Jordania (Reino Hachemita de) | | | | | | |
| Libano | | | | | | |

| Países o grupos de territorios | Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948) | | Convenio regional europeo del servicio móvil radio-marítimo (Copenhague, 1948) | | Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952) | |
|--|--|---|--|---|--|------|
| | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 1 | | | | | | |
| Libia (Reino Unido de) | | | | | | |
| Luxemburgo | | | | | F | |
| Mónaco | F | R | F | R | F | A |
| Noruega | F | R | | | | |
| Países Bajos, Surinam, Antillas neerlandesas, Nueva Guinea | F | R | F | R | F | A |
| Polonia (República Popular de) | F | R | | | | |
| Portugal | | | | | | |
| Protectorados franceses de Marruecos y Túnez | F | R | F | R | | A**) |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | F | R | F | R | F | A |
| República Federal Alemana | | | | | F | A |
| República Federativa Popular de Yugoslavia | F | R | | | F | A |
| República Socialista Soviética de Ucrania | F | R | | | | |
| Rumana (República Popular) | F | R | | | | |
| Suecia | | | | | F | A |
| Suiza (Confederación) | F | R | F | R | F | A |
| Turquía | | | | | F | A |
| Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas | F | R | | † | | |

*) La República Popular de Bulgaria ha notificado que las estaciones costeras del país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan de Copenhague.

***) Adhesión notificada por Túnez.
 †) La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha comunicado que las estaciones costeras de este país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan de Copenhague.

Cuadro III. Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la región 1 (París, 1951)

| Países o territorios | Firma | |
|----------------------|-------|----------------|
| | F | A = Aceptación |
| 1 | 2 | 3 |
| Bélgica | F | A |
| Dinamarca | F | A |
| España | F | |
| Francia | F | A |
| Irlanda | | A |
| Italia | F | A |
| Mónaco | F | A |
| Noruega | F | A |

| Países o territorios | Firma | |
|--|-------|----------------|
| | F | A = Aceptación |
| 1 | 2 | 3 |
| Países Bajos | F | A |
| Portugal | F | |
| Protectorados franceses de Marruecos y Túnez | F | A |
| Provincias portuguesas de Ultramar | F | |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *) | F | A |
| Suecia | F | A |
| Turquía | F | |

*) Con la declaración de que las firmas se refieren, también, al Archipiélago anglo-normando y a la Isla de Man.

**Cuadro IV. Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949)
Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950)**

La letra F significa que el Acuerdo ha sido firmado, la letra R que ha sido ratificado y la letra A, que se trata de una aceptación del Acuerdo o de una adhesión al mismo.

| Países o territorios | Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949) | | Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950) | | |
|--------------------------------------|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Argentina (República) | F | | | | |
| Bolivia | F | | | | |
| Brasil | F | | | | |
| Canadá | F | | | F | |
| Colombia (República de) | F | | | | |
| Costa Rica | F | A | | | |
| Cuba | F | | | F | R |
| Chile | F | | | | |
| Dominicana (República) | F | A | | F | |
| Ecuador | F | | | | |
| El Salvador (República de) | F | | | | |
| Estados Unidos de América | F | A | | F | |

| Países o territorios | Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949) | | Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950) | | |
|--|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Guatemala | | F | | | |
| Haití (República de) | | | A | | |
| Honduras (República de) | | F | A | | |
| México | | F | A | | |
| Nicaragua | | F | A | | |
| Panamá | | F | | | |
| Paraguay | | | A | | |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *) | | | | | F |
| Uruguay (República Oriental del) | | F | | | |
| Venezuela (República de) | | F | | | |

*) Por los Territorios situados en la región de América del Norte (Islas Bahama y Jamaica).

Cuadro V. Acuerdo relativo a la radiotelefonía en los mares Báltico y del Norte, Göteborg, 1955

Este Acuerdo ha sido firmado, sin cláusula de referéndum, por los delegados de las administraciones de los países siguientes: Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Noruega, Países Bajos, República Federal Alemana, República Popular de Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Anexo 1 bis (Véase la página 4 del Informe)

**RESULTADO DE LA CONSULTA A LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN
EN LA RELATIVO A LA ADMISIÓN DE UN NUEVO MIEMBRO**

(Artículo 1, párrafo 2 *c*) del Convenio de Buenos Aires)

República de Sudán

En la fecha de expiración del plazo para la consulta (20 de julio de 1956), el número de países cuyas respuestas eran computables para establecer el resultado de esta consulta (véase la Resolución núm. 216 [modificada] del Consejo de Administración) se elevaba a 65.

Los Miembros de la Unión que se han pronunciado **por la admisión** son los siguientes:

Albania (República Popular de); Argentina (República); Australia (Federación de); Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Bulgaria (República Popular de); Canadá Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Congo Belga y Territorio de Ruanda-Urundi; Corea (República de); Checoslovaquia; China; Dinamarca; Dominicana (República); Egipto; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Grecia; Húngara (República Popular); India (República de); Irlanda; Islandia; Italia; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Laos (Reino de); Líbano; Libia (Reino Unido de); Luxemburgo; México; Mónaco; Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos, Surinam, Antillas neerlandesas, Nueva Guinea; Pakistán; Polonia (República Popular de); Protectorados franceses de Marruecos y Túnez; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Federal Alemana; República Federativa Popular de Yugoslavia; República Socialista Soviética de Ucrania; Rhodesia y Nyasaland (Federación de); Rumana (República Popular); Suecia; Suiza (Confederación); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar de la República Francesa y Territorios administrados como tales; Turquía; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Unión Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste; Viet-Nam (República de). Total: 57 Miembros.

Además, 8 países han votado afirmativamente, pero como no han ratificado el Convenio de Buenos Aires ni se han adherido al mismo, no se ha podido tomar en consideración sus respuestas.

Ningún Miembro de la Unión se ha pronunciado **contra la admisión**.

Como el total de votos favorables a la admisión — 57 — constituye la mayoría que se requiere en el artículo 1, núm. 2, letra *c*), del Convenio de Buenos Aires, ha quedado aprobada la solicitud de admisión en favor del Gobierno de la República de Sudán, en calidad de Miembro de la Unión.

ANEXO 2

PRESUPUESTO REVISADO DE 1956 Y PRESUPUESTO PARA 1957

I. Resumen de los ingresos y de los gastos ordinarios

| Ingresos | Francos suizos | | Gastos ¹⁾ | Francos suizos | |
|---|----------------|-----------|---|----------------|-----------|
| | 1956 | 1957 | | 1956 | 1957 |
| Suma retirada de la Cuenta de provisión . . . | 385.080 | 684.180 | Consejo de Administración | 207.000 | 203.000 |
| Partes contributivas: | | | Secretaría General | 2.312.750 | 2.280.950 |
| 1956: 614½ unidades a 8.800.— | 5.407.600 | | I.F.R.B. | 1.975.850 | 1.963.200 |
| 1957: 614½ unidades a 8.800.— | | 5.407.600 | C.C.I.T. | 550.980 | 584.500 |
| Reembolso del presupuesto de publicaciones | 249.390 | 250.470 | C.C.I.R. | 463.400 | 566.900 |
| Reembolso de las Naciones Unidas — Asis- | | | Servicios generales | 402.300 | 716.900 |
| tencia técnica, en concepto de gastos de | | | | | |
| personal | | 47.000 | | 5.912.280 | 6.315.450 |
| Contribución del presupuesto extraordinario | | | Liquidación de las cuentas pendientes ²⁾ | 46.300 | 45.800 |
| del C.C.I.T. para los gastos de personal del | | | Subvención al presupuesto de publicaciones | | |
| servicio lingüístico | | 50.000 | para documentos deficitarios ³⁾ | 80.000 | 80.000 |
| Imprevistos | 2.000 | 2.000 | | | |
| | 6.038.580 | 6.441.250 | | 6.038.580 | 6.441.250 |
| <i>Recuérdese:</i> | | | Asistencia técnica, gastos administrativos | | |
| Asistencia técnica: Contribuciones de las | | | Personal | 45.400 | |
| Naciones Unidas (AATNU) | 64.200 | 64.200 | Viajes | 15.000 | |
| | | | Suministros de oficina y varios | 3.800 | |
| | | | | 64.200 | 64.200 |
| Suma retirada del Fondo de provisión del | | | Material y acondicionamiento del Labora- | | |
| C.C.I.F. | 20.000 | 10.000 | torio del C.C.I.T. ⁴⁾ | 20.000 | 10.000 |

¹⁾ Véase la recapitulación de los gastos ordinarios en las páginas 43 a 45.

²⁾ Conforme al Protocolo III de Buenos Aires (1952).

³⁾ Conforme al presupuesto anexo del servicio de publicaciones.

⁴⁾ Suma destinada exclusivamente al acondicionamiento del Laboratorio.

PRESUPUESTO REVISADO DE 1956 Y PRESUPUESTO PARA 1957 (continuación)

II. Resumen de los ingresos y de los gastos extraordinarios

| | Francos suizos | |
|---|-----------------------|-----------------------|
| | 1956 | 1957 |
| Comisiones de estudio del C.C.I.F. y XVIII Asamblea plenaria, Ginebra, 1956 | 200.000 | |
| Comisiones de estudio del C.C.I.T. y VIII Asamblea plenaria, Ginebra, 1956 | 245.000 | |
| Comisiones de estudio del C.C.I.T. fusionado y I Asamblea plenaria, Ginebra, 1956 | 65.000 | 196.500 |
| Comisiones de estudio del C.C.I.R. y VIII Asamblea plenaria, Varsovia, 1956 | 855.500 | 104.000 |
| Conferencia Telegráfica y Telefónica, Ginebra, 1958 | 13.000 ¹⁾ | 13.000 ¹⁾ |
| Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959 | 106.000 ²⁾ | 120.000 ²⁾ |
| | <u>1.484.500</u> | <u>433.500</u> |

Los gastos extraordinarios se reparten entre los participantes en las conferencias y reuniones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13¹⁾ apartado 3, del Convenio de Buenos Aires (1952), y en el capítulo 20 del Reglamento General anexo a dicho Convenio.

III. Presupuesto anexo de publicaciones

| | Francos suizos | | | |
|--|--------------------|------------------|--------------------|------------------|
| | 1956 ³⁾ | | 1957 ³⁾ | |
| | Ingresos | Gastos | Ingresos | Gastos |
| Total de ingresos | 1.746.750 | | 1.622.950 | |
| Total de gastos | | 1.741.850 | | 1.607.230 |
| Superávit que ha de ingresarse en la cuenta Capital de publicaciones | | 4.900 | | 15.720 |
| | <u>1.746.750</u> | <u>1.746.750</u> | <u>1.622.950</u> | <u>1.622.950</u> |

¹⁾ Estos gastos se repartirán entre los participantes en la Conferencia Telegráfica y Telefónica de Ginebra (1958), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apart. 3, del Convenio de Buenos Aires (1952).

²⁾ Estos gastos se repartirán entre los participantes en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (1959), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apart. 3, del Convenio de Buenos Aires (1952).

³⁾ Véase el detalle del presupuesto en las páginas 46 a 49.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS ORDINARIOS

| Artículos | Francos suizos | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|-----------|--------------------------|-----------|--------------------------|---------|--------------------------|---------|-------------------------------------|------|-----------------------|-----------|
| | Secretaría General Presupuestos | | I.F.R.B. Presupuestos | | C.C.I.T. Presupuestos | | C.C.I.R. Presupuestos | | Servicios generales Presupuestos | | Total Presupuestos | |
| | 1956 | 1957 | 1956 | 1957 | 1956 | 1957 | 1956 | 1957 | 1956 | 1957 | 1956 | 1957 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (gastos de viaje; indemnizaciones diarias, seguros, gastos generales) | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 207.000 | 203.000 |
| GASTOS DE PERSONAL | | | | | | | | | | | | |
| .10 <i>Sueldos</i> | | | | | | | | | | | | |
| .101 Sueldos (personal de plantilla) | 1.622.000 | 1.647.000 | 1.308.600 | 1.337.000 | 382.880 | 390.000 | 340.500 | 346.000 | — | — | 3.653.980 | 3.720.000 |
| .102 Sueldos (personal fuera de plantilla) | 20.000 | 35.600 | 10.000 | 93.000 | — | — | — | — | — | — | 30.000 | 128.600 |
| .11 <i>Asignación por carestía de vida</i> | | | | | | | | | | | | |
| .111 Asignación por carestía de vida (personal en servicio activo) | 99.150 | 119.350 | 77.950 | 99.600 | 22.900 | 28.000 | 20.000 | 24.550 | — | — | 220.000 | 271.500 |
| .112 Asignación por carestía de vida (personal jubilado) | 13.000 | 17.500 | 200 | 400 | 350 | 2.500 | — | 1.400 | — | — | 13.550 | 21.800 |
| .12 <i>Indemnizaciones y subsidios</i> | | | | | | | | | | | | |
| .121 Indemnización de expatriación | 10.000 | 11.000 | 18.500 | 18.000 | 3.500 | 6.500 | 3.500 | 8.000 | — | — | 35.500 | 43.500 |
| .122 Subsidio familiar | 61.000 | 61.000 | 43.000 | 52.800 | 18.400 | 18.000 | 7.200 | 8.800 | — | — | 129.600 | 140.600 |
| .123 Subsidio para gastos de estudios de los hijos | | | | | | | | | | | | |
| .123.1 Subsidios | 10.300 | 11.000 | 7.000 | 13.000 | 5.400 | 4.900 | 1.000 | 2.000 | — | — | 23.700 | 30.900 |
| .123.2 Gastos de viaje | 5.500 | 1.000 | 16.000 | 25.400 | 400 | 400 | 500 | 400 | — | — | 22.400 | 27.200 |
| .13 Gastos de traslado | 2.000 | 2.000 | 30.000 | 39.000 | 3.000 | 26.000 | 3.000 | 26.500 | — | — | 38.000 | 93.500 |
| .14 Vacaciones en el país de origen | 35.500 | 28.000 | 44.700 | 42.000 | 10.000 | — | 3.800 | 26.200 | — | — | 94.000 | 96.200 |
| .15 Horas extraordinarias | 6.000 | 4.000 | 2.000 | 2.000 | 400 | 400 | 500 | 500 | — | — | 8.900 | 6.900 |
| .16 Gratificaciones (por antigüedad en el servicio) | 4.000 | 2.000 | — | — | — | — | — | — | — | — | 4.000 | 2.000 |
| .17 <i>Gastos de seguros</i> | | | | | | | | | | | | |
| .171 Contribuciones regulares a la Caja de Seguros (15%) | 244.000 | 247.500 | 198.000 | 201.000 | 57.600 | 58.500 | 51.100 | 51.900 | — | — | 550.700 | 558.900 |
| .172 Otras contribuciones a la Caja de Seguros | | | | | | | | | | | | |
| .172.1 Contribuciones únicas | 58.100 | 54.000 | 28.700 | 30.000 | 6.050 | 9.300 | 3.100 | 22.900 | — | — | 95.950 | 116.200 |
| .172.2 Cuotas de entrada | — | — | — | 10.000 | — | 40.000 | — | 40.000 | — | — | — | 90.000 |
| .173 Seguro de los supervivientes del personal jubilado | 40.000 | 40.000 | — | — | — | — | — | 7.750 | — | — | 40.000 | 47.750 |
| | 2.230.550 | 2.280.950 | 1.784.650 | 1.963.200 | 510.880 | 584.500 | 434.200 | 566.900 | — | — | 5.167.280 | 5.598.550 |

| Artículos | Francos suizos | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|---------|--------------|---------|---------------------|---------|--------------|-----------|
| | Secretaría General | | I.F.R.B. | | C.C.I.T. | | C.C.I.R. | | Servicios generales | | Total | |
| | Presupuestos | | Presupuestos | | Presupuestos | | Presupuestos | | Presupuestos | | Presupuestos | |
| | 1956 | 1957 | 1956 | 1957 | 1956 | 1957 | 1956 | 1957 | 1956 | 1957 | 1956 | 1957 |
| SERVICIOS GENERALES | | | | | | | | | | | | |
| 1. GASTOS DE CARÁCTER SOCIAL | | | | | | | | | | | | |
| .10 | | | | | | | | | | | | |
| .11 | | | | | | | | | | | | |
| .12 | | | | | | | | | | | | |
| .13 | | | | | | | | | | | | |
| .14 | | | | | | | | | | | | |
| .15 | | | | | | | | | | | | |
| 2. LOCALES: ALQUILERES Y CARGAS | | | | | | | | | | | | |
| .20 | | | | | | | | | | | | |
| .20.1 | | | | | | | | | | | | |
| .20.2 | | | | | | | | | | | | |
| .20.3 | | | | | | | | | | | | |
| .21 | | | | | | | | | | | | |
| .21.1 | | | | | | | | | | | | |
| .21.2 | | | | | | | | | | | | |
| .21.3 | | | | | | | | | | | | |
| .22 | | | | | | | | | | | | |
| .22.1 | | | | | | | | | | | | |
| .22.2 | | | | | | | | | | | | |
| .22.3 | | | | | | | | | | | | |
| .23 | | | | | | | | | | | | |
| .24 | | | | | | | | | | | | |
| 3. GASTOS DE VIAJE | | | | | | | | | | | | |
| .30 | | | | | | | | | | | | |
| .31 | | | | | | | | | | | | |
| .32 | | | | | | | | | | | | |
| .33 | | | | | | | | | | | | |
| 4. GASTOS DE OFICINA | | | | | | | | | | | | |
| .40 | | | | | | | | | | | | |
| .401 | | | | | | | | | | | | |
| .402 | | | | | | | | | | | | |
| .403 | | | | | | | | | | | | |
| .404 | | | | | | | | | | | | |
| 5. LABORATORIO Y APARATOS TÉCNICOS | | | | | | | | | | | | |
| .51 | | | | | | | | | | | | |
| .52 | | | | | | | | | | | | |
| 6. FRANQUEO postal y tasas telegráficas | | | | | | | | | | | | |
| 7. SERVICIO TELEFÓNICO (Tasas de abono y conversaciones) | | | | | | | | | | | | |
| 8. BIBLIOTECA CENTRAL (Instalaciones, ficheros, encuadernación, adquisición de libros para todos los organismos) | | | | | | | | | | | | |
| 9. TALLER OFFSET (instalaciones y aparatos) | | | | | | | | | | | | |
| D. VARIOS E IMPREVISTOS | | | | | | | | | | | | |
| | 2.230.550 | 2.280.950 | 1.784.650 | 1.963.200 | 510.880 | 584.500 | 434.200 | 566.900 | 745.000 | 716.900 | 5.912.280 | 6.315.450 |
| Subvención al presupuesto de publicaciones por los documentos deficitarios | | | | | | | | | | | 80.000 | 80.000 |
| Liquidación de las cuentas pendientes | | | | | | | | | | | 46.300 | 45.800 |
| | | | | | | | | | | | 6.038.580 | 6.441.250 |
| Plantillas | 96 | 96 | 72 | 72 | 20 | 20 | 17 | 17 | — | — | 205 | 205 |

PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES DE 1956

Resumen de las partidas

| | Gastos | Ingresos |
|--|----------------|-----------|
| | Francos suizos | |
| A. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN 1956 | | |
| <i>Ingresos:</i> | | |
| Venta de publicaciones | | 1.580.000 |
| <i>Gastos:</i> | | |
| <i>Grupo I — Preparación de documentos</i> | | |
| Gastos de producción (composición, impresión, clisés, papel, encuadernación, etc.) | 1.112.600 | |
| Sueldos para la preparación de documentos (« Ejecución ») | 84.400 *) | |
| Gastos de embalaje | 50.615 | |
| Gastos de envío | 131,585 | |
| | ----- | |
| Total de los gastos directos que intervienen en el cálculo del precio de coste | | 1.379.200 |
| <i>Grupo II — Gastos generales</i> | | |
| Sueldos del servicio de publicaciones y expediciones | 134.800 *) | |
| Sueldos de auxiliares | 16.440 | |
| Material y suministros de oficina | 8.000 | |
| Alquiler | 9.000 | |
| Limpieza, calefacción, alumbrado | 6.000 | |
| Gastos de teléfono | 1.700 | |
| | ----- | |
| Amortización de impresos (sobre publicaciones del año corriente) | 36.360 | |
| Gastos bancarios, gastos menores y diversos | 7.000 | |
| Intereses por anticipos para el año precedente y para el actual °) | 17.000 | |
| Pérdidas por deudores | 1.000 | |
| | ----- | |
| Total de gastos generales del ejercicio 1956 | | 237.300 |
| B. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN AÑOS ANTERIORES | | |
| <i>Ingresos:</i> | | |
| Venta de publicaciones | | 45.000 |

Las notas figuran en la página siguiente.

| | Gastos | Ingresos |
|--|----------------|-----------|
| | Francos suizos | |
| C. DOCUMENTOS DEFICITARIOS (Boletín, Notificación, circulares, retratos, etc.) | | |
| <i>Ingresos:</i> | | |
| Venta de documentos deficitarios | 28.250 | |
| Inserciones en el Boletín de Telecomunicaciones | 7.000 | |
| Subvención del presupuesto ordinario **) | 80.000 | |
| | 115.250 | |
| <i>Gastos:</i> | | |
| Gastos directos para el Boletín | 42.000 | |
| Gastos directos para retratos | 1.000 | |
| Notificación, circulares, cartas circulares | 58.500 | |
| Gastos de embalaje | 6.650 | |
| Gastos de porte | 11.700 | |
| | 119.850 | |
| D. VARIOS | | |
| <i>Ingresos:</i> | | |
| Franqueos diversos | 500 | |
| Intereses de mora | 5.000 | |
| Varios (maculatura, etc.) | 1.000 | |
| | 6.500 | |
| <i>Gastos:</i> | | |
| Franqueos diversos | 500 | |
| Intereses por los fondos anticipados los años precedentes ^{oo)} | 5.000 | |
| | 5.500 | |
| E. SUPERAVIT | | |
| (al crédito de la cuenta <i>Capital</i> de publicaciones, de conformidad con el párrafo 7 a) del anexo 1 al Reglamento financiero) | 4.900 | |
| | 1.746.750 | 1.746.750 |

*) Estas sumas constituyen ingresos para el presupuesto ordinario (84.400 + 134.800 + 8.000 + 9.000 + 6.000 + 1.700 = 243.900).

***) Esta suma constituye un gasto para el presupuesto ordinario.

o) Intereses de anticipos en el periodo no sujeto a intereses de mora (según artículo 24, apartado 2, del Reglamento financiero).

oo) Intereses de anticipos, pero sujetos a intereses de mora (según artículo 24, apartado 2, del Reglamento financiero).

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del anexo 1 al Reglamento financiero de la Unión, el precio de venta de una publicación se obtiene agregando al precio de coste los gastos generales (Grupo II anterior).

Para calcular el precio de venta, el aumento del precio de coste se establece en la siguiente forma:

| | | |
|---|-----------|------------------|
| Total del Grupo II — Gastos generales | 237.300 | |
| Total del Grupo I — Gastos directos | 1.379.200 | |
| | 1.616.500 | = 17,20%, ó 17%. |

El Consejo de Administración acuerda fijar el *precio de venta*:

en el 117% del precio de coste, para los Miembros y Miembros asociados de la Unión, y en el 122% del precio de coste, para los no Miembros.

PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES PARA 1957

Resumen de las partidas

A. DOCUMENTOS PUBLICADOS DURANTE 1956

| | Gastos | Ingresos |
|----------------------------------|----------------|-----------|
| | Francos suizos | |
| <i>Ingresos:</i> | | |
| Venta de publicaciones | | 1.459.700 |

Gastos:

Grupo I. Preparación de documentos

| | | |
|--|-----------|-----------|
| Gastos de producción (Composición, impresión, clisés, papel, encuadernación, etc.) | 943.150 | |
| Sueldos para la preparación de documentos (« Ejecución ») | 77.270 *) | |
| Sueldos de auxiliares supernumerarios | 21.440 | |
| Gastos relativos a la mecanización | 29.000 | |
| Gastos de embalaje | 42.030 | |
| Gastos de envío | 113.740 | |
| <hr/> | | |
| Total de los gastos directos que intervienen en el cálculo del precio de coste | | 1.226.630 |

Grupo II. Gastos generales:

| | | |
|--|------------|---------|
| Sueldos del servicio de publicaciones y expediciones | 148.500 *) | |
| Sueldos de auxiliares | 15.000 | |
| Material y suministros de oficina | 8.000 | } |
| Alquiler | 9.000 | |
| Limpieza, calefacción, alumbrado | 6.000 | |
| Teléfono | 1.700 | |
| Amortización de impresos de 1957 | 30.000 | |
| Gastos bancarios, gastos menores y diversos | 7.000 | |
| Intereses por los fondos anticipados el año anterior y el actual | 15.000 °) | |
| Pérdidas por deudores | 1.000 | |
| <hr/> | | |
| Total de los gastos generales del ejercicio de 1957 | | 241.200 |

B. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL CURSO DE LOS AÑOS ANTERIORES

Ingresos:

| | |
|----------------------------------|--------|
| Venta de publicaciones | 38.350 |
|----------------------------------|--------|

Las notas figuran en la página siguiente.

| | Gastos | Ingresos |
|---|----------------------|-----------|
| | Francos suizos | |
| C. DOCUMENTOS DEFICITARIOS (Boletín, Notificación, circulares, retratos, etc.) | | |
| <i>Ingresos:</i> | | |
| Venta de los documentos deficitarios | 30.400 | |
| Inserciones en el Boletín de Telecomunicaciones | 8.000 | |
| Subvención del presupuesto ordinario | 80.000 **) | |
| | 118.400 | 118.400 |
| <i>Gastos:</i> | | |
| Gastos directos para el Boletín | 54.000 | |
| Gastos directos para retratos | 1.200 | |
| Notificación, circulares, cartas-circulares | 58.500 | |
| Folletos plegables U.I.T. | 2.200 | |
| Gastos de embalaje | 6.150 | |
| Gastos de envío | 11.850 | |
| | 133.900 | |
| D. VARIOS | | |
| <i>Ingresos:</i> | | |
| Franqueos diversos | 500 | |
| Intereses de mora | 5.000 | |
| Varios (maculatura, etc.) | 1.000 | |
| | 6.500 | 6.500 |
| <i>Gastos:</i> | | |
| Franqueos diversos | 500 | |
| Intereses por los fondos anticipados los años anteriores | 5.000 ^{oo)} | |
| | 5.500 | |
| E. SUPERÁVIT | | |
| (al crédito de la cuenta <i>Capital</i> de publicaciones, conforme al inciso 7 a) del Anexo 1 al Reglamento financiero) | 15.720 | |
| | 1.622.950 | 1.622.950 |

*) Estas sumas constituyen ingresos para el presupuesto ordinario (77.270 + 148.500 + 8.000 + 9.000 + 6.000 + 1.700 = 250.470 fr.).

***) Esta suma constituye un gasto para el presupuesto ordinario.

o) Intereses por los fondos anticipados (gastos directos, gastos generales, stock de papel, deudores) durante el período no sujeto a intereses de mora (según el artículo 28, apartado 2, del Reglamento financiero).

oo) Intereses por fondos anticipados, pero sujetos a intereses de mora (según el artículo 28, apartado 2, del Reglamento financiero).

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo 1 al Reglamento financiero de la Unión, apartado 6, el precio de venta de una publicación se obtiene agregando al precio de coste los gastos generales (Grupo II anterior).

El aumento del precio de coste, para calcular el precio de venta, se establece en la siguiente forma:

$$\frac{\text{Total del Grupo II — Gastos generales } 242.200}{\text{Total del Grupo I — Gastos directos } 1.226.630} = 19,66\%, \text{ es decir, } \underline{\underline{19\%}}$$

El Consejo de Administración decide fijar el *precio de venta* en el 119% del precio de coste, para los Miembros y Miembros asociados de la Unión, y en el 125% del precio de coste, para los no Miembros.

ANEXO 3

Resumen de las previsiones presupuestarias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, correspondientes a los años 1956 (presupuesto revisado) y 1957, establecido en la forma adoptada por las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas

GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

GRUPO I. PERSONAL

| | 1956 | 1957 |
|---|-------------------------|-------------------------|
| | Francos suizos | |
| <i>Sueldos, salarios y otros elementos de remuneración:</i> | | |
| Empleos permanentes | 3.653.980 | 3.720.000 |
| Personal temporero | 30.000 | 128.600 |
| Personal empleado de manera intermitente | 1.008.000 | 378.000 |
| Horas extraordinarias y suplemento nocturno de salario . . | 8.900 ¹⁾) | 6.900 ¹⁾) |
| Compensación por los días de vacación anual no disfrutados . | — | — |
| Honorarios de los peritos consultados y gastos conexos . | 12.000 | 15.000 |
| | 4.712.880 | 4.248.500 |
| <i>Indemnizaciones concedidas al personal:</i> | | |
| Subsidio familiar, subsidio para gastos de estudio y viajes correspondientes | 175.700 | 198.700 |
| Indemnización de expatriación | — | — |
| Primas e indemnizaciones de instalación, indemnizaciones de licenciamiento | 35.500 ²⁾) | 43.500 ²⁾) |
| Reembolso del impuesto nacional sobre la renta | — | — |
| Contribuciones al seguro de enfermedad y a diversos seguros . | 57.000 | 60.000 |
| Contribuciones a la Caja de Pensiones del personal y a las Cajas de previsión | 786.650 | 912.850 |
| Indemnizaciones y reclamaciones | — | — |
| Varios | 243.550 ³⁾) | 301.300 ³⁾) |
| | 1.298.400 | 1.516.350 |
| TOTAL DEL GRUPO I | 6.011.280 | 5.764.850 |

GRUPO II. SERVICIOS GENERALES

| | | |
|--|---------|---------|
| <i>Gastos de viaje y de transporte:</i> | | |
| Gastos de viaje en misión: Delegaciones | 109.000 | 103.000 |
| Personal | 192.100 | 99.700 |
| Peritos | — | — |
| Gastos de viaje para las vacaciones en el país de origen . . | 94.000 | 96.200 |
| Gastos de viaje y de traslado de los funcionarios y de las personas a su cargo | 38.000 | 93.500 |
| Varios | 500 | 500 |
| | 433.600 | 392.900 |

Las notas figuran en la página 52.

| | 1956 | 1957 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| | Francos suizos | |
| <i>Servicios contractuales y demás:</i> | | |
| Imprenta | 80.000 | 80.000 |
| Varios | 485.500 ⁴⁾ | 302.000 ⁴⁾ |
| | <hr/> | <hr/> |
| | 565.500 | 382.000 |
| | <hr/> | <hr/> |
| <i>Suministros</i> | 220.500 | 117.500 |
| <i>Inmuebles y material</i> | 201.450 | 149.500 |
| | <hr/> | <hr/> |
| TOTAL DEL GRUPO II | <u>1.421.050</u> | <u>1.041.900</u> |

GRUPO III. FUNCIONES Y PROGRAMAS ESPECIALES

| | | |
|---|----------|----------|
| Misiones | — | — |
| Subvenciones | — | — |
| Becas de estudio y becas de perfeccionamiento | — | — |
| Varios | — | — |
| | <hr/> | <hr/> |
| TOTAL DEL GRUPO III | <u>—</u> | <u>—</u> |

GRUPO IV. OTRAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

| | | |
|---|----------------------|----------------------|
| Fondo destinado a la liquidación de las deudas no pagadas | 46.300 | 45.800 |
| Nuevos programas y gastos imprevistos y extraordinarios | — | — |
| Fondo de reserva | — | — |
| Fondo de provisión | — | — |
| Reservas no repartidas | — | — |
| Gastos diversos | 44.450 ⁵⁾ | 22.200 ⁵⁾ |
| Reducción global (a deducir) | — | — |
| | <hr/> | <hr/> |
| TOTAL DEL GRUPO IV | <u>90.750</u> | <u>68.000</u> |
| | <hr/> | <hr/> |
| TOTAL DE LOS GRUPOS I A IV | <u>7.523.080</u> | <u>6.874.750</u> |

GRUPO V. INGRESOS ACCESORIOS

| | | |
|--|----------------|------------------|
| Contribuciones del personal | — | — |
| Estimación de los ingresos relativos a servicios prestados a otras instituciones | — | — |
| Venta de publicaciones | — | — |
| Otros ingresos | 630.980 | 1.033.650 |
| | <hr/> | <hr/> |
| TOTAL DEL GRUPO V | <u>630.980</u> | <u>1.033.650</u> |

| | |
|---------------|--|
| TOTALES NETOS | { 1956 6.892.100 { 1957 5.841.100 |
| | <hr/> <hr/> |

Las notas figuran en la página 52.

GRUPO VI. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES ⁶⁾

| | 1956 | 1957 |
|---|------------------|------------------|
| | Francos suizos | |
| <i>Gastos:</i> Gastos de preparación e impresión de las publicaciones | 1.741.850 | 1.607.230 |
| Ingreso en la cuenta Capital | 4.900 | 15.720 |
| | <hr/> | <hr/> |
| Total de gastos | <u>1.746.750</u> | <u>1.622.950</u> |
| <i>Ingresos:</i> Venta de las publicaciones | 1.746.750 | 1.622.950 |
| Suma retirada de la cuenta Capital | — | — |
| | <hr/> | <hr/> |
| Total de ingresos | <u>1.746.750</u> | <u>1.622.950</u> |

NOTAS

1) Horas extraordinarias solamente.

2) Indemnización de expatriación.

3) Detalle:

| | 1956 | 1957 |
|---|----------------|----------------|
| Indemnización al personal por carestía de vida | 220.000 | 271.500 |
| Indemnización por carestía de vida al personal jubilado | 13.550 | 21.800 |
| Gratificaciones por antigüedad en el servicio | 4.000 | 2.000 |
| Cursos de idiomas | 6.000 | 6.000 |
| | <hr/> | <hr/> |
| | <u>243.550</u> | <u>301.300</u> |

4) Detalle:

| | | |
|--|----------------|----------------|
| Alquiler | 80.800 | 81.300 |
| Alumbrado, calefacción | 32.400 | 36.600 |
| Servicio (limpieza, conservación, conserjería) | 34.100 | 36.500 |
| Franqueo | 30.000 | 27.000 |
| Servicio telefónico | 19.000 | 18.000 |
| Preparación y publicación de informes y planes | 30.000 | 30.000 |
| Presupuesto extraordinario (Conferencias): | | |
| Locales, mobiliario, máquinas | 54.500 | 8.500 |
| Producción de documentos | 133.000 | 24.000 |
| Imprevistos | 36.700 | 5.100 |
| Publicación y distribución de informes | 35.000 | 35.000 |
| | <hr/> | <hr/> |
| | <u>485.500</u> | <u>302.000</u> |

5) Detalle:

| | | |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| Varios e imprevistos | 10.550 | 8.800 |
| Intereses | 33.900 | 13.400 |
| | <hr/> | <hr/> |
| | <u>44.450</u> | <u>22.200</u> |

6) El presupuesto y las cuentas de la U.I.T. se refieren, por separado, a los gastos ordinarios, a los extraordinarios y a los del servicio de publicaciones, pero estos últimos no se sufragan con las contribuciones de los Miembros y Miembros asociados.

El servicio de publicaciones es un servicio comercial independiente cuyos gastos se sufragan con los ingresos producto de la venta de documentos a las administraciones, empresas privadas de explotación y particulares.

ANEXO 4

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA UNIÓN EN 1956

1. 24 notificaciones que totalizan 243 páginas impresas, incluidos los anexos.
2. 11 circulares de la División TT = 75 páginas impresas.

Estas circulares se refieren a las cuestiones siguientes:

- Circular núm. 1307 (Reedición del *Cuadro de tasas A*, régimen europeo)
- » núm. 1308 (Reunión de los Relatores principales y de los Relatores principales adjuntos de las Comisiones de estudio del C.C.I.T. y del C.C.I.F.)
 - » núm. 1309 (Envío de la 2.^a edición del *Cuadro A*, régimen europeo)
 - » núm. 1310 (Envío de las *Instrucciones para uso de las operadoras del servicio telefónico internacional europeo*, C.C.I.F.)
 - » núm. 1311 (Elección de Directores de los C.C.I.)
 - » núm. 1312 (Expedición del *Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas abiertas al servicio internacional*, 20.^a edición)
 - » núm. 1313 (Tráfico a encaminar por la red de telecomunicación del servicio fijo aeronáutico)
 - » núm. 1314 (Relaciones con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, C.E.A.L.O.)
 - » núm. 1315 (Envío de la *Estadística general de la Telefonía*, 1955)
 - » núm. 1316 (Envío de la *Estadística del servicio télex*, 1955)
 - » núm. 1317 (Envío de la *Estadística general de la Telegrafía*, 1955)

3. 13 circulares de la División de Radiocomunicaciones = 25 páginas impresas.

Estas circulares se refieren a las cuestiones siguientes:

- Circular núm. 719 (Envío de la *Lista alfabética de los distintivos de llamada*, 17.^a edición)
- » núm. 720 (Envío del *Atlas de las curvas de propagación de la onda de superficie preparado por el C.C.I.R.*)
 - » núm. 721 (Envío de la *Carta de las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública*, 7.^a edición)
 - » núm. 722 (Envío de la 24.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave* y suscripción a la 25.^a edición)
 - » núm. 723 (Envío del *Registro de frecuencias radioeléctricas*, 3.^a edición)
 - » núm. 724 (Suscripción a la 15.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales*)
 - » núm. 725 (Elección de Directores de los C.C.I.)
 - » núm. 726 (Envío de la 14.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones fijas*, Índice del Registro de frecuencias radioeléctricas)
 - » núm. 727 (Suscripción a las *Normas técnicas de la I.F.R.B.*)
 - » núm. 728 (Envío de la 28.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco*, y suscripción a la 29.^a edición)
 - » núm. 729 (Suscripción a la 18.^a edición de la *Lista alfabética de los distintivos de llamada*)
 - » núm. 730 (*Textos finales* de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.R., Varsovia, 1956, Volúmenes I, II y III, suscripción)
 - » núm. 731 (Envío de la *Estadística general de las Radiocomunicaciones*, 1955)

| | | Tirada |
|---|---|--------|
| 4. Volumen de Resoluciones de la 11. ^a reunión del C.A. | F | 350 |
| | E | 400 |
| | S | 170 |
| 5. Informe de gestión financiera correspondiente a 1955 (90 páginas) | F | 750 |
| | E | 700 |
| | S | 200 |
| 6. Informe anual sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1955 (66 páginas) | F | 650 |
| | E | 825 |
| | S | 300 |
| 7. Folleto plegable de propaganda sobre la U.I.T. | F | 2.000 |
| | E | 2.000 |
| | S | 1.000 |
| 8. Retrato de Lord Rayleigh | | 700 |
| 9. <i>Boletín de Telecomunicaciones</i> , 12 números, trilingüe | | 2.000 |
| 10. <i>Estadística general de la Telegrafía</i> , 1955 | F | 350 |
| | E | 300 |
| | S | 120 |
| 11. <i>Estadística general de la Telefonía</i> , 1955 | F | 450 |
| | E | 300 |
| | S | 120 |
| 12. <i>Estadística del servicio télex</i> , 1955, trilingüe | | 600 |
| 13. <i>Estadística general de las Radiocomunicaciones</i> , 1955, trilingüe | | 800 |
| 14. <i>Nomenclátor de las líneas de radiocomunicación entre puntos fijos</i> , Suplementos núms. 2 y 3 | | 1.250 |
| 15. <i>Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas</i> , 20. ^a edición | | 16.700 |
| 16. <i>Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas</i> , 20. ^a edición, anexos núms. 1, 2, 3 y 4 | | 16.700 |
| 17. <i>Cuadro A</i> (Tasas telegráficas elementales para la formación de las tarifas europeas), 2. ^a edición | F | 400 |
| | E | 300 |
| 18. <i>Cuadro B</i> , 3. ^a edición, Suplementos núms. 6 a 12 | F | 400 |
| | E | 400 |
| 19. <i>Reglamento Telefónico de París</i> , 1949, reimpresión | F | 600 |
| 20. <i>Carta de las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública</i> , 7. ^a edición, 1955 | | 5.000 |
| 21. <i>Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave</i> , 24. ^a edición | | 3.000 |
| 22. <i>Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave</i> , 25. ^a edición | | 2.600 |
| 23. <i>Nomenclátor de las estaciones de radiolocalización</i> , 4. ^a edición | F | 3.250 |
| | E | 13.000 |
| 24. <i>Nomenclátor de las estaciones de radiolocalización</i> , 4. ^a edición, Suplementos núms. 1, 2 y 3 | F | 3.250 |
| | E | 13.000 |
| 25. <i>Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales</i> , 14. ^a edición, Suple- mentos núms. 4, 5 y 6 | F | 3.400 |
| | E | 12.800 |
| 26. <i>Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales</i> , 15. ^a edición | F | 3.500 |
| | E | 13.700 |
| 27. <i>Lista alfabética de los distintivos de llamada</i> , 17. ^a edición, prefacio en F, E, S, R y chino, Suplementos núms. 1 a 11 | | 19.500 |
| 28. <i>Nomenclátor de las estaciones fijas</i> , 14. ^a edición, Volúmenes I y II, trilingüe | | 1.800 |
| 29. <i>Nomenclátor de las estaciones fijas</i> , 14. ^a edición, Volúmenes I y II, Suplementos núms. 1 a 3 trilingüe | | 1.800 |
| 30. <i>Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco</i> , 28. ^a edición, trilingüe | | 18.000 |

| | | Tirada |
|--|---|--------|
| 31. Prefacio al <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3. ^a edición | F | 600 |
| | E | 1.400 |
| | S | 200 |
| 32. Prefacio al <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3. ^a edición, Suplementos núms. 1 a 4 | F | 600 |
| | E | 1.400 |
| | S | 200 |
| 33. Volumen I del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3. ^a edición, Suplementos núms. 1 a 4, prefacio en F, E, S, R y chino | | 2.050 |
| 34. Volumen II del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3. ^a edición, Suplementos núms. 1 a 4, prefacio en F, E, S, R y chino | | 2.050 |
| 35. Volumen III del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3. ^a edición, prefacio en F, E, S, R y chino | | 1.700 |
| 36. Volumen III del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3. ^a edición, Suplementos núms. 1 a 4, prefacio en F, E, S, R y chino | | 1.700 |
| 37. <i>Información suplementaria al Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 1. ^a edición, Suplemento núm. 6, prefacio en F, E, S, R y chino | | 1.800 |
| 38. Gráficos en colores indicativos de la distribución del espectro de frecuencias (reimpresión) | E | 600 |
| 39. <i>Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión</i> , 13. ^a edición, Suplementos núms. 3 y 4, trilingüe | | 1.800 |

C.C.I.F.

| | | |
|--|---|-------|
| 40. Tomo I del <i>Libro verde del C.C.I.F.</i> , XVII Asamblea plenaria, Ginebra, 1954 . | E | 560 |
| | S | 150 |
| 41. Tomo II del <i>Libro verde del C.C.I.F.</i> , XVII Asamblea plenaria, Ginebra, 1954 . | S | 150 |
| 42. Tomo III del <i>Libro verde del C.C.I.F.</i> , XVII Asamblea plenaria, Ginebra, 1954 . | F | 1.000 |
| | E | 1.000 |
| | S | 150 |
| 43. Anexos al tomo III del <i>Libro verde del C.C.I.F.</i> ; XVII Asamblea plenaria, Ginebra, 1954 | F | 1.000 |
| 44. <i>Mantenencia</i> (Extracto del tomo III del <i>Libro verde del C.C.I.F.</i>) | F | 1.000 |
| | E | 1.000 |
| 45. Tomo IV del <i>Libro verde del C.C.I.F.</i> , XVII Asamblea plenaria, Ginebra, 1954 . | F | 1.000 |
| | E | 1.000 |
| 46. Anexos al tomo IV del <i>Libro verde del C.C.I.F.</i> , XVII Asamblea plenaria, Ginebra 1954 | F | 1.000 |
| 47. Tomo VI del <i>Libro verde del C.C.I.F.</i> , XVII Asamblea plenaria, Ginebra, 1954 . | S | 150 |
| 48. Tomo V del <i>Libro verde del C.C.I.F.</i> , XVII Asamblea plenaria, Ginebra, 1954 . | F | 1.000 |
| | E | 800 |
| | S | 150 |
| 49. <i>Instrucciones para uso del personal encargado de controlar y tasar las transmisiones radiofónicas en el régimen europeo, 1954</i> | F | 800 |
| | E | 525 |
| | S | 200 |

C.C.I.R.

| | | |
|---|--|-------|
| 50. <i>Documentación sobre la teoría de la información</i> , bilingüe F/E, Suplemento núm. 3 | | 200 |
| 51. <i>Atlas de las curvas de propagación de la onda de superficie para las frecuencias comprendidas entre 30 y 300 Mc/s, introducción en F, E, S</i> | | 1.200 |

I.F.R.B.

| | |
|--|-----|
| 52. 53 circulares de la I.F.R.B. = 1.494 páginas (1.653 si se cuentan las que figuran siempre en cada circular sin modificación alguna). (Notificaciones a la I.F.R.B. de asignaciones de frecuencias y conclusiones formuladas por ésta respecto de las fichas y comunicaciones de notificación.) | |
| 53. <i>Resúmenes de la información del servicio de control técnico internacional de las emisiones</i> , trilingüe, fascículos núms. 10 a 13 | 550 |
| 54. <i>Normas técnicas de la I.F.R.B.</i> , Grupo B 2 y Grupo C | 500 |
| 55. <i>Normas técnicas de la I.F.R.B.</i> , Grupo A | 650 |
| 56. Addendum a la <i>Lista de solicitudes presentadas a la I.F.R.B. por las administraciones para su servicio de radiodifusión por altas frecuencias</i> (Fase Junio 70 únicamente), trilingüe | 400 |

ANEXO 5

CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LAS NACIONES UNIDAS A LAS QUE HA SIDO INVITADA LA UNIÓN, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

A. Conferencias y reuniones en que la Unión ha estado representada

1. 17.^a reunión del Comité Consultivo en Asuntos Administrativos (1.^a parte), Ginebra, 13 a 18 de febrero de 1956.
2. 35.^a reunión de la Junta de Asistencia Técnica, Nueva York, 12 a 23 de marzo de 1956.
3. 30.^a reunión del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 25 a 27 de abril de 1956.
4. Reanudación de la 35.^a reunión de la Junta de Asistencia Técnica, Ginebra, 1 y 2 de mayo de 1956.
5. 22.^a reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 3 a 5 de mayo de 1956.
6. Comité de estudio del régimen de sueldos, indemnizaciones y prestaciones vigentes en la Organización de las Naciones Unidas, Ginebra, 29 de mayo de 1956.
7. 22.^a reunión del Comité de Asistencia Técnica, 4 de julio a 7 de agosto de 1956.
8. 22.º período de sesiones del Consejo Económico y Social, Ginebra, 9 de julio a 9 de agosto de 1956.
9. 36.^a reunión de la Junta de Asistencia Técnica, Ginebra, 12 a 20 de julio de 1956.
10. 22.^a reunión del Comité Administrativo de Coordinación (continuación), Ginebra, 13 y 14 de julio de 1956.
11. 37.^a reunión de la Junta de Asistencia Técnica, Nueva York, 8 a 23 de octubre de 1956.
12. 23.^a reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Nueva York, 10 a 12 de octubre de 1956.
13. Comité Consultivo en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, Nueva York, 16 a 26 de octubre de 1956.
14. 7.^a Conferencia de Asistencia técnica, Nueva York, 17 de octubre de 1956.
15. Grupo de trabajo interorganizaciones para las cuestiones relativas a la revisión de las escalas de sueldos, Ginebra, 1.º de noviembre de 1956.
16. Grupo administrativo de estudio del Comité de Asistencia Técnica, Nueva York, 19 de noviembre de 1956.

B. Conferencias y reuniones a las que fué invitada la Unión, pero en las que no estuvo representada

1. 8.^a reunión de la Comisión de Industria y Comercio de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangalore (India), 24 al 31 de enero de 1956.
2. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, enero de 1956.
3. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, febrero de 1956.
4. 12.^a reunión de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangalore (India), 2 a 14 de febrero de 1956.
5. 17.^a reunión del Consejo de Tutela, Nueva York, 7 de febrero de 1956.
6. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, marzo de 1956.
7. 5.^a reunión de la Subcomisión de energía eléctrica de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangalore (India), 7 a 12 de marzo de 1956.

8. 4.^a reunión de la Subcomisión de Caminos de Hierro de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Nueva Delhi, 25 a 31 de marzo de 1956.
9. 17.^a reunión del Comité Consultivo en Asuntos Administrativos (2.^a parte), Nueva York, 4 de abril de 1956.
10. 9.^a reunión de la Comisión de Estadística, Nueva York, 16 de abril a 4 de mayo de 1956.
11. 21.^a reunión del Consejo Económico y Social, Ginebra, 17 de abril de 1956.
12. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, abril de 1956.
13. 24.^a reunión del Comité Consultivo para la información pública, Roma, 18 a 23 de abril de 1956.
14. 25.^a reunión del Consejo del Cinematógrafo de la Organización de las Naciones Unidas, Roma, 24 a 26 de abril de 1956.
15. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, mayo de 1956.
16. Sesión plenaria del Quinto Comité de la Comisión Económica para América Latina, Santiago de Chile, 14 y 15 de mayo de 1956.
17. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, junio de 1956.
18. 18.^a reunión del Consejo de Tutela, Nueva York, 7 de junio de 1956.
19. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, julio de 1956.
20. VIII Conferencia de las organizaciones no gubernamentales en América Latina, La Habana, 20 a 27 de julio de 1956.
21. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, agosto de 1956.
22. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, septiembre de 1956.
23. Grupo de trabajo de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente para el desarrollo económico, Bangkok, 17 a 29 de septiembre de 1956.
24. Conferencia para la creación de una Agencia internacional para la energía atómica, Nueva York, 20 de septiembre de 1956.
25. 31.^a reunión del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, Nueva York, 2 de octubre de 1956.
26. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, octubre de 1956.
27. IX Conferencia de las organizaciones no gubernamentales en América Latina, Santiago de Chile, 17 a 24 de octubre de 1956.
28. 2.^a reunión del Comité científico encargado de estudiar los efectos de las radiaciones atómicas, Nueva York, 22 de octubre de 1956.
29. 2.^a reunión de la Subcomisión de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente para el comercio, Tokio, 29 de octubre a 5 de noviembre de 1956.
30. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, noviembre de 1956.
31. Conferencia de organizaciones no gubernamentales sobre la información de las Naciones Unidas, Nueva York, 12 de noviembre de 1956.
32. 11.^a reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 12 de noviembre de 1956.
33. 1.^a reunión de la Comisión de comercio de la Comisión Económica para América Latina, Santiago de Chile, 19 de noviembre de 1956.
34. Continuación de la 22.^a reunión del Comité de asistencia técnica, Nueva York, 26 de noviembre a 4 de diciembre de 1956.
35. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, diciembre de 1956.

ANEXO 6

ASISTENCIA TÉCNICA PRESTADA BAJO LOS AUSPICIOS DE LA U.I.T. EN 1956

CUADRO I

Misiones en curso el 1.º de enero de 1956

| País | Expertos | Término de la misión | Especialidad |
|---------------------------|------------------------------------|----------------------|--|
| <i>Etiopía</i> | A. Spälti (Suiza) | En misión todavía | Director del Instituto de Telecomunicaciones |
| | J. Heierle (Suiza) | En misión todavía | Instructor en el Instituto de Telecomunicaciones |
| <i>Irán</i> | R. Mouret (Francia) | En misión todavía | Construcción de líneas aéreas |
| | M. Viallat (Francia) | 1.º junio 1956 | Instalaciones telegráficas |
| <i>Iraq</i> | C. Needham (Nueva Zelandia) | 1.º junio 1956 | Centrales telefónicas automáticas |
| | W. Prattley (Nueva Zelandia) | En misión todavía | Telefonía por corrientes portadoras |
| <i>Jordania</i> | M. Ibrahim (Egipto) | En misión todavía | Teléfonos y Telégrafos |
| | E. Duncan-Smith (Reino Unido) | En misión todavía | Radiocomunicaciones |
| <i>Pakistán</i> | S. Quijano Caballero (Colombia) | En misión todavía | Radiocomunicaciones |
| | W. D. McKenzie (Australia) | En misión todavía | Líneas telefónicas a larga distancia |
| | C. Kroeker (R.F. Alemana) | En misión todavía | Centrales telefónicas |
| | H. A. Phillips (Reino Unido) | Febrero de 1956 | Cables telefónicos subterráneos |
| <i>Paraguay</i> | R. Arciniegas S. (Colombia) | En misión todavía | Administración de telecomunicaciones |
| <i>Siria</i> | J. A. Nielsen (Dinamarca) | Mayo de 1956 | Cables telefónicos urbanos |

CUADRO II

Misiones totalmente terminadas en 1956

| País | Expertos | Duración de la misión | Especialidad |
|--------------------------|-------------------------|-----------------------|---|
| <i>Etiopía</i> | S. Abbott (Reino Unido) | Enero-diciembre | Instructor en el Instituto Etíope de Telecomunicaciones |
| <i>Irán</i> | M. Ballereau (Francia) | Enero-diciembre | Soldadura y empalme de cables telefónicos |
| <i>Siria</i> | N. Jensen (Dinamarca) | Julio-diciembre | Cables telefónicos urbanos |
| | H. Murat (Francia) | Enero-septiembre | Soldadura y empalme de cables telefónicos |

CUADRO III

Misiones comenzadas en 1956

| Pais | Expertos | Comienzo de la misión | Especialidad |
|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| <i>Bolivia</i> | N. Glaubach (Argentina) | Noviembre | Radiocomunicaciones |
| <i>Paraguay</i> | D. A. Sagrario Rocafort (España) | Junio | Radiocomunicaciones |

CUADRO IV

Becarios designados por cuenta del programa de la U.I.T. de 1956 y becarios designados en 1955 que han hecho sus prácticas o estudios en 1956

| Pais de origen | Nombre del becario | Pais que le ha acogido |
|--------------------------------------|--|--|
| <i>Afganistán</i> | M. K. Moshfik | Canadá (prácticas en 1957) |
| <i>Birmania</i> | U. Maung Maung D. J. W. Bartlett *) | Canadá EE. UU., Canadá, Reino Unido, Países Bajos, República Federal Alemana |
| <i>Chile</i> | E. B. Saavedra | Estados Unidos de América (prácticas en 1957) |
| <i>China</i> | Shi Chuan Chang Tsao-Vong Miao | Estados Unidos de América (nombrado en 1955) Estados Unidos de América (prácticas en 1957) |
| <i>Corea (cat. II)</i> | B. C. Rim B. K. Kim | Reino Unido Estados Unidos (prácticas en 1957) Reino Unido Estados Unidos (prácticas en 1957) |
| <i>Egipto</i> | M. Badrawy A. Elfaharn | Países Bajos, Suiza (nombrado en 1955) Suecia (nombrado en 1955) |
| <i>Finlandia (cat. II)</i> | V. Pekkarinen E. Räsänen M. Tuhkanen | Estados Unidos (prácticas en 1957) Reino Unido Rep. Fed. Alemana (prácticas en 1957) Estados Unidos Suiza (prácticas en 1957) |
| <i>Irán</i> | H. Naimi | Reino Unido (nombrado en 1955) |
| <i>Israel</i> | D. Avni A. Wienerman H. Kauffman R. Fischer H. Guggenheim B. Hellmann | Suiza Suiza, Francia Reino Unido Suiza (prácticas en 1957) Países Bajos, Suecia (nombrado en 1955) Suiza (nombrado en 1955) |

*) La Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas ha facilitado los fondos necesarios.

| Pais de origen | Nombre del becario | Pais que le ha acogido |
|------------------------------|----------------------|---|
| <i>Japon</i> | A. Kinase | Reino Unido |
| | K. Meada | Reino Unido |
| | | Estados Unidos |
| | M. Morooka | Estados Unidos |
| | S. Hirano | Reino Unido, Rep. Fed. Alemana (nombrado en 1955) |
| | S. Tanaka | Estados Unidos (nombrado en 1955) |
| <i>Jordania</i> | W. R. Abdel Hadi | Reino Unido |
| | S. Atiyyat | Reino Unido |
| | N. T. Khalidi | Estados Unidos |
| <i>Libano</i> | A. Nahoul | Francia (prácticas en 1957) |
| <i>Nepal</i> | R. P. Sinha | Estados Unidos (prolongación de estudios en 1956) |
| <i>Pakistán</i> | A. Mumtaz | Reino Unido (prácticas en 1957) |
| | M. S. Mugtadir | Reino Unido |
| <i>Surinam</i> | H. Tjong-Akiet | Países Bajos (nombrado en 1955) |
| <i>Siria</i> | M. Barkawi | Bélgica (nombrado en 1955) |
| | W. Muhtadi | Reino Unido (nombrado en 1955) |
| | A. Asswad | Reino Unido (nombrado en 1955) |
| <i>Turquía</i> | A. D. Tugal *) | Estados Unidos, Canadá (nombrado en 1955) |
| <i>Yugoeslavia</i> | M. Kovacevic | Rep. Fed. Alemana |
| | M. Pernjak | Finlandia |
| | J. Salopek | Suecia, Dinamarca |
| | N. Vujanovic | Suecia, Dinamarca |
| | (cat. II) . M. Zuber | Suiza, Países Bajos |

CUADRO V

Programa de Asistencia Técnica de la U.I.T. para 1957

(aprobado por el Comité de Asistencia Técnica del ECOSOC, que ha autorizado la asignación de las sumas necesarias, y confirmado por la Asamblea General de las Naciones Unidas)

I. *Proyectos que se realizarán en 1957 (Categoría I)*

| | | | | Dólares EE.UU. |
|---------------------------------|------------|-------------------|---------------------------------|----------------|
| <i>A. Expertos</i> | | | | |
| <i>Arabia Saudita</i> | 3 expertos | 2 y 12 meses | Radiocomunicaciones | 22.000 |
| <i>Bolivia</i> | 1 experto | 12 meses | Radiocomunicaciones | 9.000 |
| <i>Etiopía</i> | 2 expertos | 12 meses cada uno | Instituto de Telecomunicaciones | 18.200 |
| <i>Irán</i> | 1 experto | 12 meses | Construcción de líneas aéreas | |
| | 1 experto | 12 meses | Haces hertzianos | 23.000 |
| <i>Suma y sigue</i> | | | | 72.200 |

*) La Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas ha facilitado los fondos necesarios.

| | | | Dólares EE.UU. | |
|----------------------------|------------|------------------|--------------------------------------|--------|
| | | | <i>Suma anterior</i> | 72.200 |
| <i>Iraq</i> | 1 experto | 12 meses | Líneas de corrientes portadoras | |
| | 1 experto | 12 meses | Centrales telefónicas | 20.000 |
| <i>Israel</i> | 1 experto | 3 meses | Enseñanza de telecomunicaciones | 5.000 |
| <i>Jordania</i> | 1 experto | 12 meses | Radiocomunicaciones | |
| | 1 experto | 12 meses | Telégrafo y teléfono | 12.000 |
| <i>Líbano</i> | 2 expertos | 2 meses cada uno | Radiodifusión | 6.500 |
| <i>Pakistán</i> | 1 experto | 12 meses | Radiocomunicaciones | |
| | 1 experto | 12 meses | Líneas telefónicas a larga distancia | |
| | 1 experto | 12 meses | Centrales telefónicas | 45.000 |
| <i>Paraguay</i> | 1 experto | 6 meses | Administración de telecomunicaciones | |
| | 1 experto | 6 meses | Radiocomunicaciones | 9.000 |
| <i>Siria</i> | 1 experto | 12 meses | Cables telefónicos urbanos | |
| | 1 experto | 9 meses | Radiocomunicaciones | |
| | 1 experto | 6 meses | Construcción de líneas aéreas | 28.500 |
| <i>Venezuela</i> | 1 experto | 6 meses | Servicios telefónicos | |
| | 1 experto | 6 meses | Radiocomunicaciones | 9.000 |

B. Becas de estudio y de perfeccionamiento

Dólares EE.UU.

| | | | |
|---------------------------------|----------|--------|--------|
| <i>Arabia Saudita</i> | 3 becas | 9.000 | |
| <i>Ceilán</i> | 1 beca | 2.600 | |
| <i>Chile</i> | 2 becas | 6.000 | |
| <i>China</i> | 1 beca | 2.500 | |
| <i>Etiopía</i> | 5 becas | 10.800 | |
| <i>Iraq</i> | 2 becas | 7.000 | |
| <i>Japón</i> | 3 becas | 8.000 | |
| <i>México</i> | 4 becas | 7.900 | |
| <i>Yugoeslavia</i> | 16 becas | 18.000 | |
| | | <hr/> | |
| | | 71.800 | 71.800 |

C. Suministro de equipos

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|--------|----------------|
| <i>Israel</i> | Material de laboratorio | 7.500 | |
| <i>Siria</i> | Aparatos de medida | 7.500 | |
| | | <hr/> | |
| | | 15.000 | 15.000 |
| | | <hr/> | |
| Total | | | 294.000 |
| | | | <hr/> <hr/> |

Añadiendo a esta suma los 21.500 dólares a que ascienden los gastos de la U.I.T., el programa de categoría I de la U.I.T. se cifra para 1957 en un total de 315.500 dólares.

II. *Proyectos a realizar en 1957 si se dispone de los fondos necesarios (Categoría II)*

Se trata, en realidad, de un programa sustitutivo que sólo puede llevarse a ejecución en la medida en que lo permitan los fondos que queden libres de los previstos para la realización en cada país del programa de categoría I.

| <i>A. Expertos</i> | | | Dólares EE.UU. | |
|-----------------------------|-----------|----------|---------------------------|--------|
| <i>Afganistán</i> | 1 experto | 12 meses | Telecomunicaciones | 10.000 |
| <i>Etiopía</i> | 1 experto | 12 meses | Telecomunicaciones | 9.200 |
| <i>Irán</i> | 1 experto | 3 meses | Líneas telefónicas aéreas | 3.000 |
| <i>Irlanda</i> | 1 experto | 6 meses | Telecomunicaciones | 8.000 |
| <i>Jordania</i> | 1 experto | 6 meses | Radiocomunicaciones | |
| | 1 experto | 6 meses | Telégrafo y teléfono | 6.000 |
| <i>Libano</i> | 1 experto | 6 meses | Telegrafía | 7.000 |
| <i>Paraguay</i> | 1 experto | 6 meses | Administración de tele- | |
| | | | comunicación | 5.000 |
| <i>Siria</i> | 1 experto | 6 meses | Radiodifusión | 7.000 |

| <i>B. Becas de estudios y de perfeccionamiento</i> | | Dólares EE.UU. |
|--|---------|----------------|
| <i>Ceilán</i> | 1 beca | 3.600 |
| <i>China</i> | 2 becas | 5.000 |
| <i>Corea</i> | 2 becas | 6.000 |
| <i>España</i> | 5 becas | 12.250 |
| <i>Etiopía</i> | 2 becas | 4.300 |
| <i>Iraq</i> | 1 beca | 3.500 |
| <i>Irlanda</i> | 2 becas | 3.100 |
| <i>Israel</i> | 1 beca | 2.400 |
| <i>Japón</i> | 1 beca | 2.600 |
| <i>Libano</i> | 1 beca | 2.300 |
| <i>México</i> | 4 becas | 7.200 |
| <i>Pakistán</i> | 5 becas | 13.000 |
| <i>Siria</i> | 5 becas | 11.000 |
| | | 76.250 |
| | | 76.250 |

| <i>C. Suministro de equipos</i> | | |
|---------------------------------|-----------------------|--------|
| <i>Etiopía</i> | Equipo de laboratorio | 1.000 |
| <i>Israel</i> | Equipo de laboratorio | 2.500 |
| <i>Siria</i> | Aparatos de medida | 2.500 |
| <i>Yugoeslavia</i> | | 20.300 |
| | | 26.300 |
| | | 26.300 |

Costo total del programa de Categoría II . . . 157.750

ANEXO 7

SITUACIÓN DE LAS CUENTAS ATRASADAS AL 30 DE ABRIL DE 1957

| | Saldo adeudado el 30.4.1957 (sin incluir los intereses de 1956) | Años a que se refieren las deudas |
|--------------------------------------|--|---|
| Bolivia | 263.941,45 | 1949-1955 |
| Cuba | 525.179,28 | 1945-1955 |
| El Salvador (Rep. de) | 94.905,85 | 1952-1955 |
| Liberia | 34.636,57 | 1953-1955 |
| Panamá | 104.803,55 | 1949-1955 |
| Perú | 299.890,05 | 1949-1955 |
| Uruguay (Rep. Orient. del) | 157.095,28 | 1951-1955 |
| Yemen | 20.245,85 | 1953-1955 |
| San Marino | 19.424,34 | 1946-1954 |
| Francos suizos | <u>1.520.122,22</u> | |